

La Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires: 1882 - 1919

MARÍA DEL CARMEN MAZA* Y CORINA TIRIBELLI**

I. Introducción

Las bibliotecas poseen una larga trayectoria en la historia de la humanidad, sin embargo, poco se sabe acerca de cómo eran administradas.

Si bien hubo una época en que los libros, pudieron estar asociados a otro tipo de colecciones a partir del siglo XIII comenzarán a ser apreciados y utilizados como fuentes de consulta diaria por profesores y alumnos, pues para el caso que nos ocupa debemos recordar que las universidades y sus bibliotecas universitarias son una derivación de las *escuelas catedralicias*.

También las bibliotecas reales, en el transcurrir de los siglos, tuvieron un importante papel en la definición del concepto biblioteca, más cercano a nuestro tiempo pues, en esas colecciones, el libro comienza a adquirir importancia por su contenido y no como “objeto curioso” por su encuadernación, originalidad, etc.

Con el advenimiento de la imprenta, el incremento de la alfabetización y la aparición de las publicaciones periódicas, la lectura será más accesible. Y, la posibilidad de contar cada vez con más libros, creo la necesidad primero, de tener amplios espacios, y luego tener un orden.

También podría considerarse que la publicación del *Advis pour dresser une bibliothèque*¹, escrito por Gabriel Naude, imprimió una identidad a la biblioteca y al bibliotecario ya que en él se encuentran los lineamientos sobre la misión de las bibliotecas, los principios de la catalogación y de las funciones del bibliotecario:“(...) el bibliotecario y sus servidores estarán obligados a dar a los estudiantes todos los libros que ellos puedan pedir, en la lengua o de la ciencia que sea. Incluso los que tengan ideas religiosas contrarias...”

* Licenciada en Museología. Asesora museológica del Museo y Archivo histórico de la Facultad de Derecho – UBA.

** Licenciada en Bibliotecología. Directora de la Biblioteca de la Facultad de Derecho – UBA.

1 NAUDE, Gabriel, *Consejos para desarrollar una biblioteca*. <https://www.enssib.fr/bibliotheque-numerique/documents/48749-advis-pour-dresser-une-bibliotheque-par-gabriel-naude.pdf>.

En el siglo XVIII, la industrialización y comercialización de los libros, promovieron la reducción de su tamaño, cierta sistematización en los tipos, edición es en otras lenguas, aparte del latín, como así también, un aumento en cuanto a la producción de libros con contenido científico.

El siglo XIX, dará las primeras escuelas de especialización. L'École de Chartres, creada en 1821 comenzará a formar bibliotecarios y archiveros en Francia. En España fue la Escuela Diplomática, creada en 1856, que a decir de German Rueda Hernanz², fue vivero de los archiveros y bibliotecarios de España.

Así como el artículo “Biblioteca central de la Facultad de Derecho: apuntes sobre sus antecedentes”³, surgió a partir de preguntas simples, lo mismo sucede en este caso. Cuál fue su espacio físico primero, quién atendía a los alumnos, cuál era el horario de atención, cómo se decidía qué libros comprar... en fin, preguntas sobre actividades que a veces por cotidianas no quedan registradas como parte de la historia en la vida institucional.

A casi todas las inquietudes le encontramos respuesta a partir un exhaustivo relevamiento, principalmente del material documental existente en el Museo y Archivo Histórico de la Facultad, en la propia Biblioteca como así también en el Archivo Histórico de la Universidad.

Sin embargo, el propio entramado de la gestión administrativa, nos planteó una encrucijada respecto a los ejes a partir de los cuales íbamos a abordar esta historia.

La Facultad, maneja su administración mediante Comisiones encargadas de tratar temas específicos: Enseñanza, Seguridad, Reglamento y Hacienda entre las primeras. Luego, de acuerdo a los cambios estatutarios y el devenir propio de la vida de la Facultad se conformarán nuevas comisiones, entre ellas la de Biblioteca. La cuestión es que la información obtenida de las fuentes, a la vez que ese incrementaba y nos aportaba nuevos datos, su entrelazado, a veces pensamos que nos distraía, que nos hacía perder el hilo conductor sobre el devenir de la Biblioteca.

Después de idas y vueltas, decidimos utilizar la mayor cantidad de datos obtenidos a partir de la diferente mirada que desde nuestras profesiones podemos aportar. Por ello, abordamos varios temas, que en principio podrían parecer ajenos al relato, pero que en realidad dan a nuestro entender un contexto.

Uno de las primeras cuestiones fue delimitar el período, y nos pareció oportuno abordar primero el momento en que se decide crear la biblioteca de la facultad, 1884 hasta 1919. Producida la Reforma Universitaria, las instituciones

2 RUEDA HERNANZ, Germán, *España 1790-1900: sociedad y condiciones económicas*, Editorial AKAL, 2006. pág. 268.

3 TRIBELLI, Corina y MAZA, María del Carmen, “Biblioteca central de la Facultad de derecho: apuntes sobre sus antecedentes”, en: ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana (Coord.) “La reforma universitaria de 1918 y sus antecedentes: visión desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2018.

debían reacomodarse a las nuevas exigencias, a la facultad no le resultó simple reacomodarse ante los requerimientos surgidos del mencionado movimiento y culminará intervenida.

Muchos y variados cambios se sucedieron en esos 25 años, de manera que decidimos seguir este orden: el emplazamiento físico, el funcionamiento durante el período elegido, los bibliotecarios y usuarios, las normas estatutarias de la Facultad vinculadas al quehacer de la biblioteca, las publicaciones, canjes y las donaciones.

II. La creación de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Podría considerarse que el antecedente más cercano respecto a la autonomía de la biblioteca de esta Facultad se encuentra en una situación de disgusto entre autoridades de la casa y el Rector, por entonces Nicolás Avellaneda.

El tenso clima que había provocado la federalización de Buenos Aires aún estaba presente en el espíritu de muchos académicos y docentes de la Universidad. Dice el Acta N° 100 del 11 de febrero de 1881: “Tras un cambio de ideas la Facultad reconoció la nacionalización de la Universidad”.⁴

A ello se deben agregar los inconvenientes generados por el nuevo orden jurídico administrativo en el que quedaron inmersas varias instituciones, la Universidad fue una de ellas. Lo cierto es que en la sesión del 1 de junio de 1881, el Decano Dr. Sixto Villegas, comentó que el día de la Colación de Grados, realizada el 24 de mayo el Rector Dr. Avellaneda, al darse cuenta que no le daban la presidencia del acto se retiró⁵. Una semana después, a propuesta del Decano la Facultad decidió solicitar a la Universidad los libros de registros correspondientes al área de secretaría y las tesis que pertenecientes a esta Facultad.⁶

En junio de ese mismo año, el electo Decano Dr. Leopoldo Basabilbaso fue autorizado por el Consejo para gestionar ante el Rectorado la devolución de la “Biblioteca perteneciente a la Facultad”, y se encomendó al Secretario —más allá de las gestiones ante la Universidad— a formar una biblioteca para el uso de los estudiantes.⁷

4 Esa simple frase seguramente, como en otras circunstancias, indica que hubo un fuerte debate.

5 Sucede que desde la inauguración del Salón de Grados, en ocasión de la colación celebrada el domingo 16 de noviembre, la Facultad por cortesía, así lo dejó asentado en acta, ceder la presidencia del acto. Y en la colación de 1880 se repitió la cortesía. Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad N° 104 – 1 de junio de 1881

6 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad N° 105, 9 de junio de 1881.

7 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad N° 111 – 25 de febrero de 1882.

Su formación urgía, pues, más allá de las disposiciones reglamentarias que prohibía a los profesores dictar sus clases, la falta de obras elementales sobre las que se enseñaba y la carestía de los libros provocaba serios inconvenientes a los alumnos y a los docentes. Además, la institución reconocía el valor de las bibliotecas especializadas y aspiraba a una bibliografía actualizada en el orden internacional y accesible a todos los profesionales de las leyes. De manera que, en la sesión del 6 de julio de 1882, el Dr. Basabilbaso, pidió al Consejo lo autorizara para gastar lo necesario en “biblioteca y libros”⁸. Respecto a sus gestiones por los libros de la Facultad retenidos por el Consejo Superior no tuvo buenos resultados pues “el encargado de arreglar la biblioteca de la Universidad, Dr. Calandrelli, declaraba que en ella no había obra fundamental de Derecho fuera del ‘Carpacio’”. Agregando el Consejero Dr. Quintana que, siendo Rector, tampoco había conseguido la devolución de las obras que “existían, salvo que las hubieran robado, pues él mismo había contribuido a su aumento con compras y donaciones, y que podía pedirse el catálogo pues todo había sido inventariado”⁹.

Mientras tanto fue autorizada la compra de los estantes y se decidió realizar nuevos reclamos en pos de recuperar los libros.

Iniciadas las actividades del año 1883 las decisiones respecto a la biblioteca fueron:

- Incluir 200 pesos fuertes en el presupuesto para 1884 para su fomento.
- Hacer construir un cuerpo de biblioteca en la forma usada por la provincia.
- Separar los libros en mal estado e inutilizar de éstos los que no tengan importancia.
- Y solicitar al Secretario de la facultad la verificación de qué obras se hallaban incompletas y se le autorizó a reclamar los tomos que faltasen hasta cerciorarse de que no existen, en cuyo caso debían encargarse.¹⁰

Pero será la iniciativa de los doctores Antonio Malaver y Aurelio Palacios, la que aportará la solución a las cuestiones espaciales. En la sesión del 7 de septiembre de 1881 presentaron ante el Consejo un proyecto “de edificación de un departamento para Biblioteca”. Mientras tanto el Consejo “autorizó el gasto de \$1000 m/n en compra de libros contribuyendo la Facultad con 300 pesos que se agregará a la suma ya entregada x el Gobierno Nacional para el fomento de la biblioteca, pidiéndose a los catedráticos indicasen los libros cuya adquisición juzguen oportuna”¹¹.

8 Además de designar el espacio físico donde se ordenan los libros, la palabra ha sido utilizada para designar selecciones o compilaciones de obras como así también al mobiliario: simples estanterías o muebles con estantes y puertas.

9 de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 115 – 6 de julio de 1882

10 Actas de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 124, 6 de marzo y 126, 10 de abril de 1883.

11 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 156 – 14 de noviembre de 1884.

En un contexto histórico aún complejo, parecía que los conflictos comenzaban a diluirse, al menos las cuestiones de nuestra biblioteca: el Rector notificó que se hallaban a disposición de la Facultad una parte más de los libros que a ella le correspondían y que se encontraban en la Biblioteca del Consejo Superior.¹² Da testimonio de ello la nota fechada 3 septiembre de 1885, en la que el Decano notificó al Rector “la recepción de “la lista de libros de la extinguida Biblioteca del Consejo Superior excepto una obra de Mendoza y Brialmont” y otra, fechada 28 de septiembre, por medio de la cual Facultad de Derecho y Ciencias Sociales informó al Rector que el bibliotecario había recibido todas las obras pertenecientes a la ex biblioteca del Consejo Superior.

III. La biblioteca en la sede de Moreno 350

Como se ha comentado en artículos anteriores, la cuestión espacial planteaba a la Universidad y sus facultades serios inconvenientes para el para el funcionamiento administrativo y docente.

Si bien, el 22 de agosto de 1874 el Consejo Superior resolvió encomendar a los Decanos Dalmasio Vélez Sarsfield y Andrés Lamas buscar “una casa para instalar en ellas convenientemente las diversas Facultades”¹³, fue entre los años 1876 y 1877 que la Facultad de Derecho a través de las gestiones realizadas por el Prof. José María Moreno, logró la cesión de un inmueble que había ocupado la Casa de Expósitos, en la calle Moreno, cuya remodelación fue encargada al Ingeniero Pedro Benoit (h).

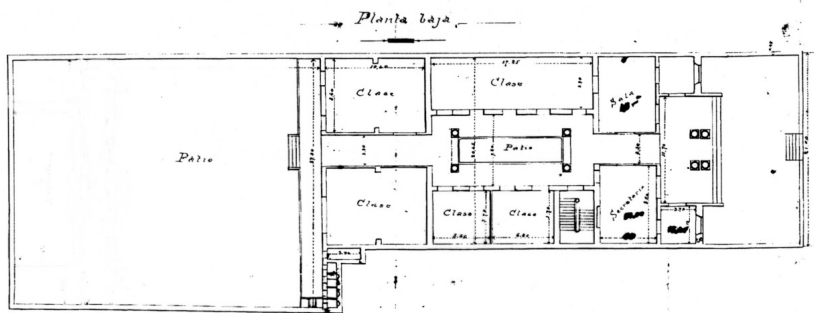
Una vez iniciada la construcción, el Decano, Dr. Basabilbaso en una reunión con el Rector Dr. Manuel Quintana, le ofreció “dos piezas del edificio de la facultad”. Cuando el tema fue comentado ante el Consejo se puso a votación el ofrecimiento del Decano y los doctores Villegas, Victorica, González, Quintana, Palacios y Carranza resolvieron por unanimidad ofrecer las dos piezas que se encontraban a la derecha de la entrada a la casa. A su vez, la Universidad cedería los retratos al óleo de los Rectores y Profesores antiguos de la Universidad para ser colocados en el Salón de Grado, “así como la parte de la Biblioteca que comprenden las obras de Derecho y algunos estantes...”¹⁴

Mientras tanto los estudiantes debían concurrir a la biblioteca para los alumnos que funcionaba en el edificio de la Universidad.

.....
12 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 172 – 1 de octubre de 1885.

13 Carta del Rector Vicente F. López al Dr. Dalmacio Vélez, Decano de la Facultad de Derecho. 22 de agosto de 1874.

14 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 40 - 7 de julio de 1878.



Facsímil plante del edificio sito en Moreno 353 - Documentación colección Dr. Alberto D. Leiva

A pesar de los esfuerzos realizados por el ingeniero Benoit y por el Dr. Moreno, el Salón de Grados no pudo estar listo para inaugurarlos en la Colación de Grado programada para el 24 de mayo. Se intentó hacerlo el 8 de julio, con resultado negativo. Pero el domingo 16 de noviembre de 1879 a las 2 de la tarde se concretaron ambas cosas: inauguración del Salón de Grados y la Colación de Grados correspondiente.

La trascendencia del acto y buena predisposición del rectorado, quizás haya sido el motivo por el cual, aquel año, los doctores Basabilbaso y Moreno pensaron ofrecer la presidencia del acto al Rector Dr. Quintana y pusieron la idea a consideración del Consejo. Tras un intercambio de ideas, la moción fue aprobada pero con la salvedad de “que sólo era por un acto de cortesía”.¹⁵

Grosso modo, el terreno sobre el que se construyó el edificio de la Facultad tenía un largo de poco más de 40 metros y la casa sólo ocupaba unos 22 a 24 metros del predio. Tal circunstancia llevó al Dr. Moreno a considerar apropiado construir un anfiteatro. El fundamento fue “que estaban amenazados de quedarse sin el terreno que existe al fondo y sin el producido de los Diplomas y matrículas el Gobierno pretendería el terreno y el de la Provincia pediría las rentas de la Facultad para hacerlo ingresar en el tesoro público o reduciría el presupuesto de gastos de la facultad. Que haciéndose la obra que proyectaba se evitaría todo eso garantizando a la vez el presupuesto Universitario; que además se tendría una escuela como no había en toda América del Sur”.¹⁶ Tras un cambio de ideas entre los Consejeros presentes, doctores Villegas, Moreno, Elizalde, Obarrio, Lahitte, S. Peña, Palacios, Costa y Goyena y puesto el tema a votación, el resultado fue afirmativo con el

15 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 85 – 10 de noviembre de 1879.

16 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 72 – 3 de marzo de 1879. El costo estimado era de “700 a 800 mil pesos m/c”.

sólo voto en contra del Dr. Sáenz Peña que no estaba de acuerdo que la Facultad edificara con dinero prestado.

Todo indica que dicha iniciativa no prosperó y que el peligro se diluyó —quizás por la nacionalización—, pues en septiembre de 1881, el Consejo autorizó “a instancias del Dr. Sáenz Peña, gastar hasta \$300 m/n, a pesar de haberse excedido la cantidad calculada” para arreglar el terreno del fondo.¹⁷ Al siguiente año se autorizó “a gastar hasta \$300 m/c mensuales en el mantenimiento del jardín y la terminación de los caminos, etc.”. Y, en ese plan de seguir mejorando las comodidades de la casa, la Comisión encargada del Jardín, integrada por los doctores Manuel Obarrio y Juan J. Montes de Oca, quedó autorizada para “hacer construir una glorieta y los demás gastos que demandase el embellecimiento de esa parte del edificio”.¹⁸

La preocupación de las autoridades por contar con una biblioteca actualizada y que brindara los servicios adecuados a alumnos y profesores produjo un fuerte crecimiento y pronto necesitó contar con un lugar más grande.

En este contexto los doctores Antonio Malaver y Aurelio Palacios, en la sesión del 11 de septiembre de 1884, presentaron el proyecto para la edificación de un departamento para Biblioteca que fue aceptado de la siguiente forma: “Art. 1º Autorízase al señor Decano para mandar formar por un arquitecto de su elección el plano y presupuestos de un departamento destinado a servir para Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, debiendo presentarlos a la posible brevedad a la aprobación de la misma. Art. 2º. Se destina el frente del fondo del terreno de la casa de la Facultad para que sobre él se levante el salón de la biblioteca, pudiendo si se creyera conveniente proyectarse en sus extremos la edificación de habitaciones para el bibliotecario, bedel e Intendente de la Casa. Art. 3º El Señor Decano propondrá oportunamente a la Facultad las medidas conducentes al mejor cumplimiento de esta resolución, como asimismo los que sean necesarios para que la Biblioteca del Establecimiento sea puesta a disposición de los alumnos en horas convenientes para el estudio y fuera de la clase.”¹⁹ A tal fin se conformó una Comisión compuesta por los Dres. Malaver, Carranza, Elizalde “para examinar el plano y bases de construcción presentados por el arquitecto Benoit (h) de una biblioteca en el fondo del terreno”²⁰. Ante la imposibilidad de continuar en la Comisión, por parte del Dr. Elizalde el Consejo decide que el Decano ocupe ese lugar y se lo autoriza para la contratación de los trabajos según planos y bases técnicas del Ing. Benoit hijo.

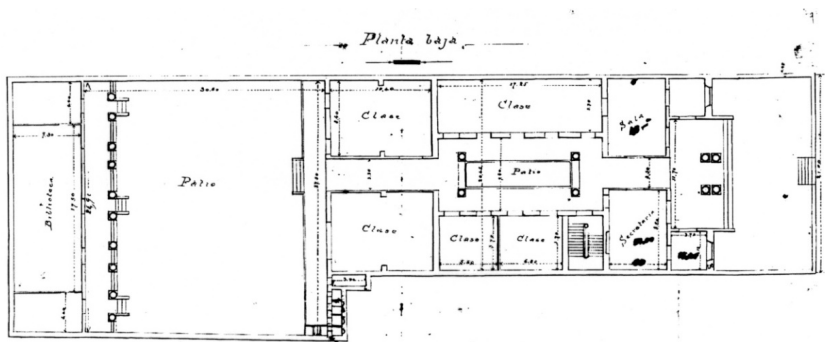
17 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 118 – 21 de septiembre de 1881 y Acta N° 110 - 15 de octubre de 1882.

18 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 136 – 3 de noviembre de 1883.

19 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 152– 11 de septiembre de 1884.

20 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 157 – 25 de noviembre de 1884.

En Mayo de 1885, se pidió a la Comisión encargada de la obra para la biblioteca, presentar además, un presupuesto para cambiar el de piso de las salas de clase, la colocación de bancos en el jardín y otras compras indispensables de mobiliario.²¹



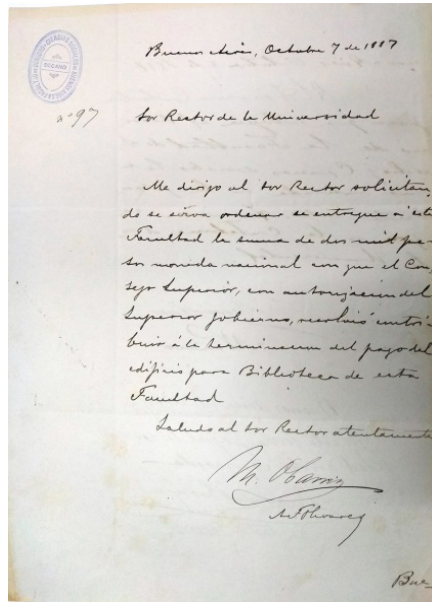
Facsímil plante del edificio sito en Moreno 353 - Documentación colección Dr. Alberto D. Leiva



Frente de la Facultad con la estatua del Dr. Malaver y foto que muestra el camino que atraviesa el jardín para llegar a la biblioteca

Como el Consejo Superior, había resuelto, con la autorización del Superior Gobierno, aportar a la terminación del pago del edificio para Biblioteca de esta facultad, por nota fechada 9 octubre de 1887, el Dr. Obarrio solicitó al Rector la suma de \$2.000m/n m.

21 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 167 – 22 de mayo de 1885.



Nota del Decano Dr. Manuel Obarrio al Rector solicitando los fondos acordados.

En la siguiente década, el continuo crecimiento de la matrícula estudiantil, la planta docente y la biblioteca —tanto en cantidad de publicaciones como en su uso—, puso de manifiesto la necesidad de contar con un nuevo lugar que ofreciera las comodidades para el correcto funcionamiento de todas las áreas de la Facultad. Y se comienza a buscar un lugar más amplio. Es así que las autoridades de la casa, llegan primero a un acuerdo de ministros y luego a la “resolución de 1896”, por la cual se concedió un predio ubicado en Av. de Mayo entre las calles Virrey Cevallos y Lorea, hoy conocida como Roque Sáenz Peña, para la construcción del edificio destinado a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.²²

Si bien la fracción concedida era amplia, el Consejo de la Facultad consideró imprescindible contar con un predio mayor y solicitó a la Universidad un préstamo de doscientos mil pesos moneda nacional para comprar un terreno lindero cuyos frentes daban a las calles Lorea, Victoria y Cevallos.²³ El préstamo fue acordado, la compra se efectuó por un valor de ciento cuarenta mil pesos y la Facultad fue autorizada a invertir los sesenta mil pesos restantes en la construcción del nuevo edificio.²⁴

22 Firmada por el Presidente Doctor José E. Uriburu, el Vicepresidente Norberto Quirno Costa y los ministros Amancio Alcorta, Juan J. Romero, Antonio Bermejo y Guillermo Villanueva.

23 Al abrirse la Avenida de Mayo, estas manzanas habían quedado reducidas y de forma rectangular.

24 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 315 - 3 de Noviembre de 1896.

Una vez establecidas las necesidades espaciales que debía cubrir la nueva casa, se llamó un concurso de planos y tras un apasionado debate y de varias votaciones, resultó elegido el proyecto presentado por el arquitecto Le Vacher.



*Postal que muestra una vista del frente del proyecto del Arq. Le Vacher.
Documentación colección Dr. Alberto D. Leiva*

Sin embargo, cuando todo estaba listo para iniciar la construcción, el Ministro Felipe Yofré envió una nota a la Facultad expresando “no veía conveniente para los estudiantes que se construyera un edificio en el terreno de Avenida de Mayo” y ofrecía a cambio un predio situado en Tucumán y Libertad.²⁵ Con este nuevo ofrecimiento aparecerán una cantidad de inconvenientes que finalmente recién comenzará a resolverse en los años 1909 y 1910, parcialmente.

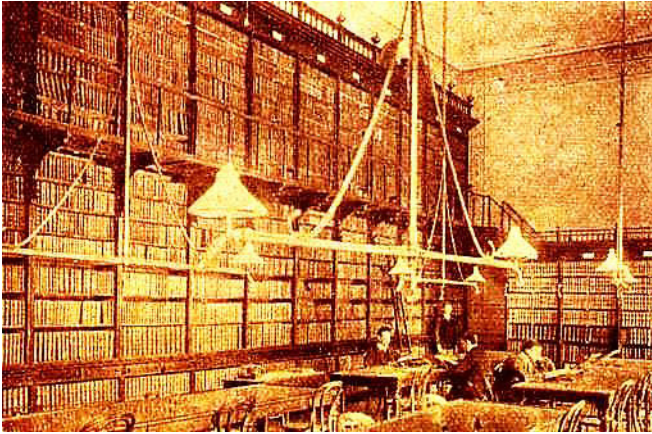
A fines de noviembre de 1903 el Decano, Dr. Juan Carballido, informó al Consejo sobre la necesidad de ceder a la Biblioteca “todo el cuerpo del edificio del fondo y construir 2 piezas al efecto en el jardín” y el consejo autorizó gastar en esta obra hasta la suma de \$2.500 m/n.²⁶ Es probable que este tema haya sido un proyecto del Dr. Juan José Montes de Oca, Decano de la Facultad e integrante de la Comisión de Biblioteca, que había fallecido en octubre de este año. La obra se ejecutó durante el Decanato del Dr. Victorica en 1904.²⁷

25 MAZA, María del Carmen, *Un sueño inconcluso: Las Heras 2214*, Revista Cruz del Sur, Número especial, pp 17/19.

26 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 396 – 12 de noviembre de 1903.

27 En acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho del 15 de febrero de 1905, el Dr. Victorica manifestó que mientras estuvo en el cargo fue autorizado a realizar la limpieza del

La ampliación mitigó en ese momento las necesidades, pero en Mayo de 1909, la Comisión de Biblioteca, tuvo que solicitar “mil pesos moneda nacional para los siguientes trabajos: a) Cubrir una parte de la galería adyacente a la biblioteca de manera que pueda instalarse allí las oficinas de la misma, así como los estantes necesarios para los libros que ya no caben en los salones actuales. b) Mejorar la iluminación actual del local de todo punto insuficiente”²⁸. El Consejo resolvió que las obras se ejecutaran y que se pidieran esos fondos al Rectorado. A su vez, el Dr. Tezanos Pinto consideró que en la memoria que la Facultad eleva al rectorado se debía “1° Insistir en la necesidad urgente de dotar a la Facultad de una nueva casa porque en la actual era imposible hacer la enseñanza con la amplitud y disciplina requerida” y 2° la “necesidad de dotar a la Biblioteca de fondos extraordinarios para su ampliación y mejoramiento (...)”²⁹.



En 1913 ante la gran cantidad de libros nuevos que destinados a consulta de los estudiantes que aún se encontraban en depósito, la facultad resolvió “destinar el Salón del Jardín para la ampliación de la Biblioteca y mandar a hacer de construcción económica y liviana, en la parte alta Este del edificio, contigua al Salón de Grados, un aula para ser destinada a 6° año”.³⁰

Transcurridos apenas 3 años, el Consejo en su sesión del 20 de noviembre, debió autorizar la ampliación de la Biblioteca hacia un salón contiguo al anexo de la misma para que allí se colocaran los libros que aún no tenían ubicación.

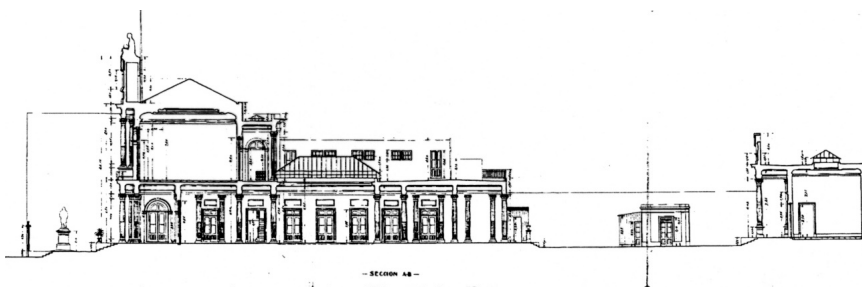
.....
edificio y nueva construcción en el jardín con una partida de \$12.000.

28 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 522 – 26 de mayo de 1909.

29 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 526 – 14 de julio de 1909.

30 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 618 – 5 de abril de 1913.

El problema espacial, no afectaba sólo a la biblioteca sino a todos los sectores de la Facultad. Las obras del nuevo edificio se comenzaron en 1912 pero por cuestiones económicas, principalmente, la obra había quedado casi detenida. Tras escuchar las diferentes posturas de los Consejeros, se resolvió gestionar ante los Poderes Públicos la suma de \$ 2.500.000 que permitirían habilitar las oficinas para Decanato, secretaría, profesores, aulas y servicios auxiliares cuyo costo se calculaba en \$ 900.000 y la sección destinada a biblioteca con sus respectivas dependencias en el ángulo de las calles Azcuénaga y Melo, calculándose su costo en \$ 1.350.000³¹.



Facsímil del Corte vista del edificio de Moreno 353, según plano del Ministerio de Obras Públicas en 1922

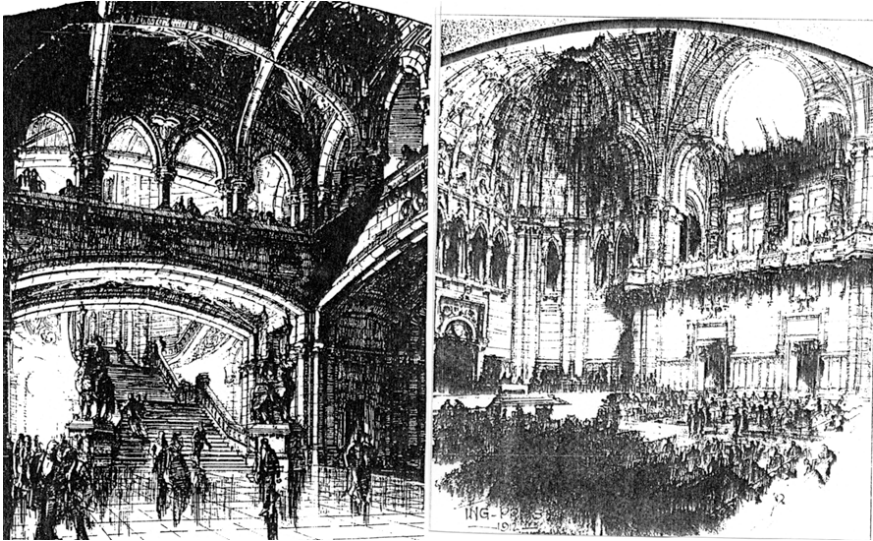
Entre 1908 y 1910 y tras varias reuniones con la Municipalidad de Buenos Aires, la Facultad y pudo tomar posesión del terreno de Las Heras, Cantilo, Azcuénaga y Melo.³² De manera que en la sesión del 17 de septiembre, la Comisión Especial del Edificio, conformada por los doctores Eduardo L. Bidau, Adolfo F. Orma y Antonio Dellepiane, aconsejó que el nuevo edificio debía incluir: un salón de grados, una biblioteca para cien mil volúmenes, salón de conferencias, dos aulas para doscientos alumnos, dos para ciento cincuenta, ocho para cincuenta y las instalaciones necesarias para el Decanato, Academia, Consejo, Profesores, Secretaría y demás dependencias indispensables. "...sobre esta base debe el arquitecto formular sus planos, dejando a su competencia todo lo relativo a la distribución y al ornato, siempre sometido a resolución ulterior y definitiva del Consejo"³³. Seguidamente se decidió elegir arquitecto a través del llamado a con-

31 MAZA, María del Carmen, *Un sueño inconcluso: Las Heras 2214*", *Revista Cruz del Sur* N° 12 Especial, 21 de Septiembre de 2015. pág. 62 <http://www.revistacruzdelosur.com.ar>.

32 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 530 – 27 de agosto de 1909. En nombre de la Facultad estuvo el Dr. Hilarión Largaña fue autorizado a estar en el acto de escrituración.

33 MAZA, María del Carmen, *Un sueño inconcluso: Las Heras 2214*", Op. cit.

curso de anteproyecto y en 1910, tras varias votaciones, resultó electo el proyecto presentado por el Ingeniero Arturo Prins.



Vistas internas del proyecto presentado por el Ing. A. Prins 1910

IV. La biblioteca durante los años 1885 - 1919

Los objetivos de quienes dirigían la Facultad, respecto a la Biblioteca eran más ambiciosos que sólo brindar un servicio a los profesores y alumno. Desean poseer, ya sea por compra, canje o producción de la propia Facultad la mejor y más actualizada bibliografía de las ciencias jurídicas y sociales, con énfasis en la literatura jurídica americana. De manera que, mientras trataba de recuperar los libros y folletos que se encontraban en la Biblioteca del Consejo Superior³⁴, se dio inicio a una campaña, diríamos, con el fin de incentivar a los profesores a participar en las publicaciones que la Facultad había decidido producir y así promover acciones de intercambio con vistas a enriquecer el patrimonio bibliográfico.

Inicialmente, los fondos, para lograr los mencionados fines, provenían de la partida que al efecto solicitaba el Facultad a la Universidad y de las sumas que el P.E. enviaba a las facultades para el fomento de sus bibliotecas.³⁵

A su vez se decidió “nombrar una Comisión para la adquisición de libros para la Biblioteca con facultades para tomar todas las medidas que exija la orga-
.....

34 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N°183 - 15 de octubre de 1885.

35 En 1886 gira \$400 a cada una de las facultades para fomento de la biblioteca.

nización total de ésta”.³⁶ La constituyeron el Decano, Dr. Manuel Obarrio y los Doctores Miguel Navarro Viola y Antonio Malaver. El primer bibliotecario fue Don Domingo Malmierca nombrado el 1º de abril de 1883.

Al iniciarse el año 1887, se trató en el Consejo, la necesidad de contar con un segundo bibliotecario y el Decano fue autorizado a hacerlo, pero como hubo un error de interpretación, erróneamente se comunicó tal decisión a la Universidad. En realidad, explicó el Dr. Obarrio, la autorización solicitada al Consejo “era para nombrar un segundo bibliotecario interino”. Pero la nota ya se había enviado y un mes más tarde se recibió una comunicación del Rector que no autorizaba a nombrar al segundo bibliotecario. Finalmente, para arreglar esta cuestión, el Consejo aprobó la moción del Dr. Manuel Montes de Oca de hacer constar en acta que se había omitido en el acta anterior decir que la autorización conferida al Decano fue para pagar con fondos de la Facultad a una persona que hiciera los catálogos necesarios de los libros de la Biblioteca.³⁷

Durante la Sesión del 10 de octubre de 1890 el Consejo facultó a la Comisión para convenir un sueldo de bibliotecario con el fin de pedir autorización al Consejo Superior. Nada más aclara el acta de esa fecha, pero pensamos que debe referirse a D. Santiago Hechart, encargado de catalogar la Biblioteca, quien un año más tarde, según la Comisión de Biblioteca solicitó \$200 de aumento.³⁸

A propuesta de la Comisión de Biblioteca, en la Sesión del 6 de octubre de 1891, como consecuencia de haber fallecido D. Domingo Malmierca, fue nombrado bibliotecario D. Juan Sarrailh e inmediatamente comunicado al Rector en nota del 8 de octubre.³⁹

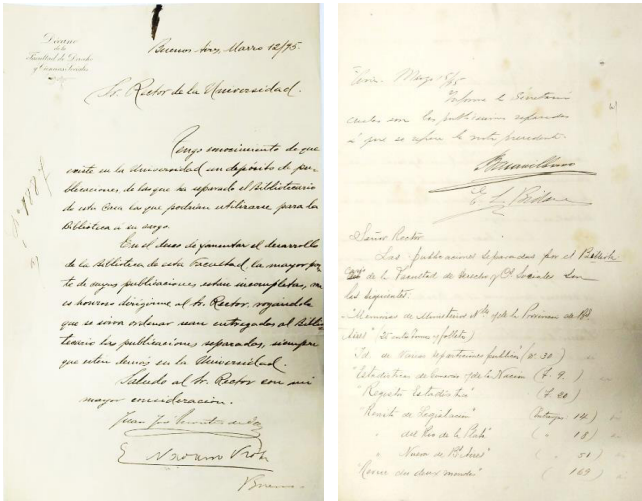
Como consecuencia del deterioro que el constante uso provoca en los libros, la Comisión de Biblioteca, haya considerado que el bibliotecario debía ser alguien con conocimientos de encuadernación pues, al revisar el proyecto de Presupuesto de la Facultad para el año 1895, se había incorporado el rubro “Bibliotecario encuadernador” con un sueldo de \$150 mensuales. Mientras tanto la facultad envió a su bibliotecario a la Universidad con el objetivo de elegir y solicitar aquellas publicaciones que hubiera repetidas y que hubiera en la biblioteca de la casa.

.....
36 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 195 – 31 de agosto de 1887.

37 Actas de Sesiones del Consejo Directivo N° 188 – 22 de marzo; 189 – 16 de abril; 191 – 17 de mayo y 193 – 23 de mayo de 1887.

38 Actas de Sesiones del Consejo Directivo N° 253, N° 261 – 26 de agosto de 1891 y N° 262 – 2 de septiembre de 1891.

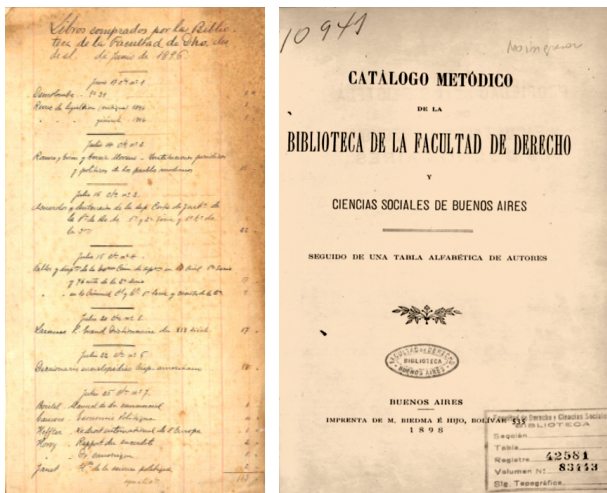
39 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 263 – 6 de octubre de 1891 y Nota del Decano, Dr. Obarrio dirigida al Rector fechada Octubre 8/91.



Nota del Decano Dr. J. J. Montes de Oca solicitando al Rector entregar las obras seleccionadas por el bibliotecario de la Facultad

En abril de 1896, “se ordenó la impresión del catálogo de la biblioteca y a partir de junio de 1896 se comenzó a llevar un registro de “Libros comprados por la Facultad”, con un detalle de fecha, de adquisición, título y precio.

En 1898 D. Juan Arraidon, fue nombrado ayudante de Bibliotecario. Y apareció el Tomo I del Catálogo Metódico.



Documentación de la Biblioteca Central de la Facultad de Derecho

Iniciado el siglo XX, la Biblioteca, mediante un derecho arancelario pudo incrementar sus fondos y con ello las compras y suscripciones como, por ejemplo, a dos ejemplares de “Elementos de ingeniería legal aplicados a la legislación de la República Argentina”.⁴⁰ En 1902, la Facultad recibió del Rectorado \$4.070 que eran provenientes de los derechos de Biblioteca cobrados en la primera inscripción de este año.⁴¹

El 27 de febrero de este año, fue contratado como ordenanza de ordenanza de la biblioteca el señor Eduardo Barbagelata.

Tras fallecimiento el Decano de la Facultad, Dr. Juan J. Montes de Oca, ocurrido en los primeros días de octubre de 1903, en la sesión del día 23 de ese mes, el Académico Giménez hizo una moción para que se nombrara director honorario de la Biblioteca al Dr. Manuel A. Montes de Oca.⁴² Quizás se haya querido homenajear de esta forma a quien mucho trabajo por ella. No quedó asentado en actas el fundamento de tal petición, sólo que la misma pasó a la Comisión de la Biblioteca para que resolviera. Tampoco el fundamento de dicha Comisión para aprobar dicha sugerencia. Si bien cabe recordar que la situación crítica por la que estaba atravesando la Facultad ante por ciertas demandas de los estudiantes debido a las fechas de exámenes, el Decano, Dr. Carballido, en la sesión del 12 de noviembre, informó verbalmente, “en su carácter de presidente de la Comisión de Biblioteca que se había estudiado el proyecto presentado en la sesión anterior para que se nombre Director Honorario de la Biblioteca al Dr. Manuel Montes de Oca y opinaba que con arreglo a las prescripciones de los Estatutos, era este nombramiento de exclusiva jurisdicción de la Comisión”. Y seguidamente se asentó la siguiente frase: “Así lo declara la Facultad”⁴³. Cuando el 10 de marzo de 1905 fue aceptada la renuncia a Director Honorario de la Biblioteca presentada el Dr. Manuel Montes de Oca se acordó que la Biblioteca quede a cargo de la Comisión respectiva como indicaba el Reglamento.

La Ordenanza de 1908, referida a las pruebas escritas que se debían realizar el mes de julio, puso en evidencia la falta de espacios. De manera que ante la escasez de aulas, tras un cambio de ideas, el Consejo resolvió que “se tomaran en el Salón de la Biblioteca” y autorizó al Decano para adquirir “mesas y bancos suficientes para que no hubiese entorpecimiento en los exámenes.”

La situación en la Facultad seguía siendo compleja, había bastante disenso en las decisiones entre los Consejeros y ello afectaba a normal desenvolvimiento de las Comisiones, entre ellas, a la Comisión de Biblioteca. Así encontramos que en

40 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 374 – 11 de noviembre de 1901.

41 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 377 – 5 de mayo de 1902.

42 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 500 – 26 de junio de 1908.

43 Acta N° 396 – 12 de noviembre de 1903.

junio el Decano informó al Consejo faltaban dos de sus miembros: el Dr. Zeballos por estar con permiso hasta 1909 y el Dr. Bibiloni por haber renunciado. Si bien se deseaba dar una rápida solución a dicha cuestión, el Consejero Bidau resolvió esperar hasta la próxima sesión. Finalmente tras una conversación entre los doctores Lobos y Bibiloni produjo que este último retirara su renuncia.

Un nuevo proyecto de Ordenanza fue presentado por el Consejero Francisco Oliver ante el Consejo. En su fundamento expresó que los libros para que prestaran la gran utilidad a que estaban destinados debían estar en contacto con los profesores y alumnos para que puedan leerlos y consultarlos con más comodidad. Que en ese momento había revistas nadie las leía ni conocía, de manera que teniendo en cuenta que había una idea de suprimir algunas por antiguas e innecesarias y adquirir otras más modernas y científicas, consideraba que era el momento de establecer las disposiciones reglamentarias que proponía en el proyecto, que dice: “Toda obra que se adquiriera o revista que se suscriba deberá ser solicitada por un consejero, profesor o alumno y anotada en el libro especial de pedidos. A este efecto, sobre una mesa de la Sala de Profesores estará constantemente el libro de pedido de libros y en la Biblioteca estará a disposición de los alumnos un libro análogo.

Siempre que llegue una remesa de libros después de anotados y fichados se dejarán un mes en la Sala de Profesores a fin de que estos puedan revisarlos. Enseguida quedarán en la Biblioteca en una mesa especial a disposición de los alumnos con igual objeto. Las revistas que se reciban se remitirán a los respectivos profesores con arreglo a la lista de distribución que proyectará la Comisión de Biblioteca.

Después de tener un mes en su poder cada número de las Revistas, los señores Profesores lo devolverán a la Biblioteca con indicación de los artículos o trabajos que a su juicio merezcan ser publicados en la revista de la Facultad. Fdo. F. Oliver”.⁴⁴

Suficientemente apoyado pasó el proyecto a la Comisión de Biblioteca.

El tema de la celebración del Centenario de Revolución de Mayo también movilizó a la Universidad de Buenos Aires y sus Facultades y se presentaron diferentes ideas y proyectos para su conmemoración.

En ese marco, el Dr. Garro propuso la realización de un concurso con vistas a producir una obra sobre el “Origen, desarrollo y estado actual de la enseñanza de las ciencias jurídicas y sociales en la República” abordado desde un “solo tema”. Tal proyecto se derivó a la Comisión de Enseñanza. También el Dr. Eduardo Bidau había realizado algunas sugerencias al respecto, de manera que el Dr. Oliver solicitó autorización a la Comisión de Enseñanza para que la Comisión de Biblioteca se dirigiera a los profesores, solicitándoles participaran indicando los temas que a su juicio podían ser incluidos en el concurso, pues creía que eran los que

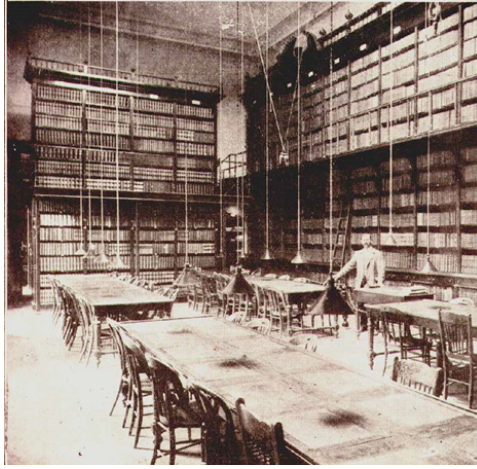
44 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 499 – 17 de junio de 1908.

estaban en mejores condiciones para hacerlo. Pero esta iniciativa parece que no fue del agrado del Consejero Garro quien expresó que primero debía resolverse “si los temas debían ser uno o varios”, y que su parecer, uno único, permitiría mejores resultados a los fines de su proyecto. Oliver retiró su solicitud y en la sesión siguiente, 22 de julio, presentó un proyecto de publicación, en el cual se invitaría a los profesores de la Facultad a presentar un trabajo sobre la materia enseñaba para, con esa colaboración científica, conmemorar el centenario de la Revolución de Mayo y lo fundó con estas palabras:

“(…) Podrán hacerse grandes monumentos, erigirse estatuas y materializar en cualquier otra forma el sentimiento de gratitud nacional para los próceres de la independencia. Nuestra expansión económica nos permite realizar sin mayores sacrificios todo eso que pasará a la posteridad a lo más como prueba de nuestro buen gusto y para gloria de los artistas tal vez extranjeros que concibieron esas obras de arte, pero nada ha de igualar a la obra que realice el esfuerzo intelectual de los argentinos, que sería el monumento de más duración y de efectos más benéficos para la colectividad. Si todas las facultades e institutos de enseñanza superior del país adoptaran esta iniciativa y la de los concursos sobre temas de alto interés científico y nacional se habría hecho en forma positiva el balance de la alta intelectualidad nacional demostrando en el primer centenario de nuestra vida independiente, que somos dignos del magno esfuerzo nacional realizado desde el 25 de mayo de 1810 hasta el 9 de junio de 1816”.⁴⁵

.....
45 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° s/n – 22 de julio de 1908. Cabe recordar que hubo 2 Domisiones del Bicentenario, la primera, nombrada en 1906 estuvo integrada por: Rufino Varela, Dr. Guillermo Udaondo, Dr. Carlos Basavilvaso, ingeniero Francisco Seguí, Dr. Adolfo Orma, Dr. Daniel Donovan, D. Julio Dormal, D. Ernesto Torquinst, D. Domingo Arrayagaray y D. S. Souza Martínez. Diario La nación, 4 y 18 de Junio de 1906.

Y las propuestas que luego se materializaron en la sanción de la ley 6286, del 8 de febrero de 1909.



La importancia que las sucesivas autoridades dieron a la Biblioteca se puede observar, quizás, de manera más palmaria, en la decisión de participar en el Congreso de Bibliotecas Argentinas y el Congreso Científico Pan Americano de Chile, ambos realizados en 1908.

V. El Primer Congreso de Bibliotecas Argentinas

En la sesión del Consejo Directivo del 28 de octubre, la Comisión de Biblioteca aconsejó a la Facultad adherir al Primer Congreso de Bibliotecas Argentinas, debiendo el Decano, designar un Consejero o Profesor que la represente.⁴⁶ El decano de acuerdo a la autorización del Consejo, designó al Dr. Carlos F. Melo para que representara a la Facultad en el mencionado Congreso.⁴⁷

Organizado por la Universidad Popular de Buenos Aires, se realizó durante desde el miércoles 10 al viernes 13, en Buenos Aires. Con la participación de representantes de 123 bibliotecas, las actividades se desarrollaron en torno a una temática variada que incluía a todos los tipos de bibliotecas.

Las recomendaciones de él emanadas se centraron en los siguientes aspectos: edificio y organización bibliotecarios, extensión cultural, legislación especial, fomento de la lectura, depósito legal, difusión de autores nacionales, anuario bibliográfico argentino y la relación escuela-biblioteca.

Otra iniciativa del Congreso fue la creación de la Asociación Nacional de Bibliotecas, una suerte de federación cuyo fin era convocar a las bibliotecas del país

46 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 510 – 28 de octubre de 1908.

47 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 511 – 4 de noviembre de 1908.

para impulsar su propio desarrollo.

También estuvo presente el Dr. Adrián Beccar Varela, quien desplegó una sostenida actividad y fue uno de los secretarios de la Mesa del Congreso.

VI. Primer Congreso Científico Panamericano

Se realizó En Santiago de Chile, entre el 25 de diciembre de 1908 y el 5 de enero de 1909. Era el Cuarto Congreso Científico y Primero Pana Americano.

Pese a tener un carácter solamente científico, Francisco R. Sagasti y Alejandra Pavez, comentan en su publicación “Ciencia y tecnología en América Latina a principios del siglo XX: Primer congreso científico panamericano”, que hubo una importante cantidad de trabajos presentados, sobre ciencias sociales que comprendía economía, derecho internacional, derecho constitucional, e historia, los que mostraban una rica y variada perspectiva del pensamiento político de la época.

El interés que había despertado este encuentro respecto a la importancia de las resoluciones que de él se emanarían, se puede comprender en la fundamentación que el Dr. Dellepiane hace ante el Consejo respecto de dos sugerencias que considera se debían encomendar al delegado de la Facultad, el Dr. Garro.

Sugerencia: “1° Para el Congreso en pleno: creación por el Congreso de órganos adecuados en todos los Estados Americanos cuya misión consiste en llevar a la práctica los votos del congreso, instando a ello a los gobiernos, corporaciones, instituciones científicas, etc.” Fundamentada en que esta creación era una necesidad pues “impediría que los importantes votos emitidos por los Congresos sucesivos quedaran como letra muerta, por no haber un órgano que velara por su ejecución”.

Sugerencia: “2° Para la sanción de Ciencias Jurídicas y sociales al congreso: La Universidades Americanas procederán si demora a: a) Concretar en lo posible la sección Americana de sus bibliotecas y a enriquecerlas con los catálogos e inventarios que se solicitarán de donación o canje por medio de las cancillerías correspondientes o por cualquier otra vía que se considere más eficaz. b) A adoptar las medidas conducentes al mantenimiento de relaciones continuas de canje de publicaciones con las demás universidades, bibliotecas y archivos de América. c) A promover la sanción de convenios recíprocos que permita a los investigadores la obtención expedita de las copias de los documentos o la consulta de los mismos documentos originales mediante la organización del servicio internacional de préstamo por intermedio de las cancillerías”. El fundamento era contribuir “a que cesara el estado de aislamiento y desconocimiento de los Estados Americanos entre sí, tan poco propicio para el adelanto de las Ciencias Sociales Americanas”.

Después de un cambio de ideas se resolvió pasar la cuestión a una Comisión especial compuesta por los Consejeros Eleodoro Lobos, Antonio Dellepiane y

Leopoldo Melo.⁴⁸ Analizadas las sugerencias, en la siguiente Sesión el Consejo resolvió por unanimidad pasar una nota al Académico Dr. Garro para que, si las circunstancias lo permitían, hiciera los votos en el Congreso Científico Pan Americano de acuerdo a las sugerencias precedentemente mencionadas.⁴⁹

En dicho Congreso, el Ingeniero Federico Birabén, precursor en la historia de la Bibliotecología argentina, presentó una un trabajo titulado “La proyectada Oficina Bibliográfica Nacional”, oficina que será creada el 10 de noviembre de 1909⁵⁰. Existía un movimiento en Europa promovido por Paul Otlet y Henri La Fontaine que bregó por la creación de un Instituto Internacional de Bibliografía y que se concretó en el año 1895 en la Conferencia Internacional de Bibliografía, en Bruselas.

Según Reinaldo José Suarez, el ingeniero Birabén sentó un importante precedente en cuestiones de bibliografía y biblioteconomía con el curso realizado en ese mismo año, en la Escuela Normal de Profesores. Los temas abordados fueron: “Concepto de la clasificación bibliográfica. La documentación. La clasificación decimal universal: sus tablas; orden de sucesión de cifras y signos. Redacción bibliográfica; reseñas; fichas con resumen. Repertorio bibliográfico con introducción de la ficha de tamaño universal de 7,5 por 12,5 cm. Catalogación; breves reglas. Catálogos. Libro inventario. Colocación de libros. Ejemplos de clasificación bibliográfica y redacción bibliográfica”.⁵¹

Y mientras tanto, el Dr. Francisco J. Oliver aunque ya no formaba parte de la Comisión de Biblioteca, en su preocupación por enriquecer la de la bibliografía, convino con Dr. Leo H. Rowe -Profesor y presidente de la Universidad de Pensilvania- que le sugiriera cuáles obras de su país podrían ser de utilidad para este país. Una vez encargados los libros, notificó a la consideración de la Facultad y expresó que consideraba que ella debía emprender su traducción.

En abril de 1910, la Comisión de Biblioteca integrada por los Doctores Adolfo F. Orma y Antonio Dellepiane, presentó la memoria anual correspondiente al año 1909, que, aunque no se ha podido encontrar las planillas de movimiento de fondos, lo asentado en actas es sumamente ilustrativo:

“Se ve en ellas que su fondo ha aumentado con 1133 obras, con 2158 volúmenes de los cuales 392 han sido donados y 1766 comprados.

Nos hemos preocupado especialmente de adquirir tras clases de obras: las grandes colecciones que los profesores y alumnos obtendrían difícilmente por su alto

.....

48 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 511 – 4 de noviembre de 1908.

49 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 511 – 4 de noviembre de 1908.

50 El decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública lleva las firmas de: Figueroa Alcorta, R. S. Naón, V. de la Plaza, Onofre Betbeder, Pedro Ezcurra y Ezequiel Ramos Mexía.

51 SUÁREZ, Reinaldo José, *Birabén, precursor de la clasificación decimal y de la enseñanza bibliotecaria*, Boletín Bibliotecológico de La Plata – 1980 - N° 1, pp. 2/3.

precio; los libros que se refieren a las nuevas cuestiones jurídicas o sociales; las obras de historia y derecho americano que notoriamente faltaban en nuestra biblioteca.

Por eso, y fuera de los libros nacionales comprados en gran parte, hemos adquirido obras brasileras, chilenas, uruguayas y peruanas, habiendo iniciado gestiones para conseguir las de otros países de América, especialmente mexicanos de que se carece hoy en absoluto.

Es evidente que estas adquisiciones exigen bastante dinero, mucho más que la exigua renta asignada por los Estatutos al fomento de las Bibliotecas. Nos parece indispensable obtener del Consejo Superior una suma anual para la nuestra, excepción justificada por ser ella el principal instrumento de trabajo de esta facultad, que no gasta nada como las demás en gabinetes y laboratorios.

Hemos corregido en el año transcurrido, algunas deficiencias de la organización interna de la biblioteca.

Se lleva ahora un libro de entradas y si no se ha empezado el inventario es a la espera del nuevo local.

También hemos resuelto imprimir la lista de las obras recibidas en el año y, si esta resolución se mantiene, habrá apéndices del catálogo general lo que dará facilidades a los lectores.

Pensamos distribuir esa lista impresa entre los abogados para incitarlos a hacer uso de la biblioteca de modo que esta empiece a llenar su objetivo: se la mejor y más útil colección de obras jurídicas y sociales del país. El catálogo general debe ser demorado hasta la instalación definitiva en la nueva casa.

En este año, debe iniciarse en nuestra opinión, el catálogo de duplicados lo que permitirá efectuar canjes interesantes. En planilla especial consta el movimiento de fondos. (...) Buenos Aires, Marzo 1910.”⁵²

Tras varias peticiones del Director y de estudiantes, finalmente la Comisión de Presupuesto elevó al Consejo un despacho avalando que los delegados de la Facultad solicitasen al Consejo Superior un subsidio para el fomento de la Biblioteca. En agosto, la facultad fue autorizada a invertir hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional en la adquisición de publicaciones y libros americanos.⁵³

Y entre tantas actividades en el año del Centenario de la Revolución de Mayo de 1810, el Consejo Directivo, el 7 de mayo, se constituyó en Comisión para considerar los proyectos presentados por los arquitectos Giré y Molina Civit, Kronfuss, Chambers y Thomas y Arturo Prins para la nueva sede para con frente sobre la calle Las Heras.

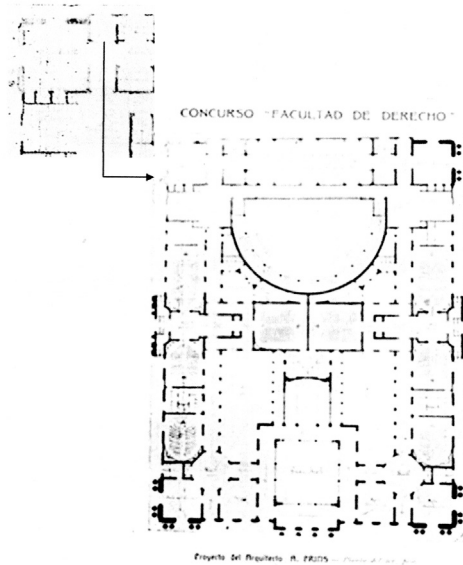
Tras varias votaciones resultó elegido el presentado por el Ingeniero Arturo

.....
52 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 546 – 15 de abril de 1910.

53 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 555 – 16 de agosto de 1910 El Consejo resolvió que el Decano solicitara por partes esa cantidad debiendo pedir en ese momento \$2500.

Prins, quien ubicó la biblioteca en el ángulo formado por las calles Azcuénaga y Melo, “con lugar suficiente para unos cien mil volúmenes, y unidas con ella, pequeñas salitas de lectura para profesores y alumnos”.

Culminando el año el Marqués de Olivart ofreció en venta, su biblioteca. Analizado el ofrecimiento por la Comisión de Presupuesto y el Director de la biblioteca, se resolvió no adquirirla por carecer la Facultad de los fondos necesarios.



Planta del Primer piso el proyecto del Ingeniero A. Prins

**Imagen intervenida por las autoras del artículo.*

El esfuerzo de la Comisión y del Director de la Biblioteca se pueden observar en la memoria de 1910, muestra el crecimiento de las obras adquiridas y de los usuarios:

“El número de obras adquiridas es de 800, en 1304 volúmenes. De estos, 671 han sido comprados y 633 donados.

Los lectores han aumentado considerablemente, pasando de 8338 en 1909 a 9809 en 1910, lo que importa un aumento de cerca del 18%. Las obras consultadas han sido 13.407.

Estas cifras son halagadoras si se tiene en cuenta que por causas notorias, el trabajo universitario ha sido reducido en el año anterior.

Conviene establecer que no sólo los alumnos han utilizado la Biblioteca. Los abogados y otros estudiosos saben ya que en ella es el depósito más completo de libros de derecho en la República y concurren a consultarlas con bastante frecuencia.

Las obras adquiridas por donación han sido numerosas y en proporción ma-

yor a los años anteriores.

Ello debe atribuirse a la acción permanente sobre autoridades y particulares que se ejercita toda vez que hay noticia de la publicación de un libro de interés para esta biblioteca.

Con el objeto de aumentar el fondo americano y utilizando las vinculaciones del señor Decano con los delegados al Congreso Internacional se pidió a éstos listas de obras de sus respectivos países y el envío de las publicaciones oficiales de los mismos. Las promesas de todos han tenido hasta ahora poco resultado, debiendo agradecer sin embargo, obras enviadas y gestiones hechas por el Delegado de Colombia Dr. Ancizar y los envíos de libros de la Universidad de Chile a la que es razonable atribuir origen análogo.

Después de esperar algún tiempo, utilizaré en la compra de libros americanos la partida de diez mil pesos votada a mi pedido por el Consejo Superior con este objeto. Ya se ha empleado parte de ella en obras brasileñas y chilenas.

Hice también gestiones para que en el Presupuesto Nacional de este año se incluya una partida de 5000 pesos para la Biblioteca y lo conseguí. Desgraciadamente ha sido disminuida a 1.250 pesos por resolución del P. E. El presidente de la comisión de Biblioteca, Dr. Montes de Oca, me había prometido dedicar a la nuestra una parte importante de las sobrantes que de acuerdo con la nueva disposición legal puede aquella entregar a los establecimientos nacionales de enseñanza. No guiaba al Dr. Montes de Oca en este propósito su solo afición por una biblioteca de la que ha sido antes eficaz director sino que pensaba realizar un buen acto de administración contribuyendo a enriquecer la biblioteca jurídica más importante del país.

Así quedaba cumplida la tendencia actual de especializar y descentralizar las colecciones del Estado.

Espero que el nuevo Presidente tenga estas mismas ideas y que me sea dado informar al Decano el año próximo que nuestra biblioteca ha recibido las obras fundamentales de que carece y que es imposible adquirir con los modestos recursos de que dispone.

Daré cuenta próximamente del movimiento de los fondos. Saludo al señor decano con toda mi consideración. Fdo. A. F. Orma – 24/3/1911.⁵⁴

Tras escuchar esta exposición, el Dr. García propuso y fue aceptado por unanimidad, dar “un voto de felicitación y agradecimiento al Dr. Orma, por el celo, actividad e inteligencia con que había desempeñado su misión” y se decidió que las planillas que acompañaban el informe serían insertadas en la memoria anual de la Facultad.

Si bien en mayo de 1912, el Decano informó que había obtenido una partida de \$10.000 m/n para el fomento de la Biblioteca, el Director de la Biblioteca

54 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 570 – 24 de marzo de 1911

insistió que los delegados de la Facultad ante el Consejo Superior solicitaran la inclusión en el presupuesto de una partida destinada al fomento de la Biblioteca.⁵⁵

Frente al sostenido desarrollo que experimentaba la biblioteca, en 1913, el Decano informó al Consejo sobre la imperiosa necesidad de un local más amplio que le permitiera la cantidad de libros nuevos que se encontraban en depósito que eran destinados a consulta de los estudiantes. Que después de una conversación con el Director de la Biblioteca había llegado a la conclusión de “destinar el Salón del Jardín para la ampliación de la Biblioteca y mandar a hacer de construcción económica y liviana, en la parte alta Este del edificio, contigua al Salón de Grados, un aula para ser destinada a 6° año”. El Consejo aceptó la propuesta y se resolvió pedir los fondos necesarios al Consejo Superior “para proveer de estanterías al salón destinado a Biblioteca, mobiliario para la nueva aula y el blanqueo general de la casa”.⁵⁶

De acuerdo a la Memoria anual, durante el año 1912, se habían adquirido 2901 volúmenes. Se atendieron a 16.784 y las obras consultadas han sido 21.295. Según el Director, el aumento de los lectores debía atribuirse, principalmente a las consultas para las monografías. Y continúa: “Influye también, en este progreso, el enriquecimiento de la Biblioteca, que atrae lectores no solo en los profesores y alumnos de la casa, sino como lo he hecho notar en otras ocasiones, en personas extrañas que encuentran en ella obras no existentes en las demás bibliotecas de la Ciudad. Los recursos, más importantes que en otras épocas, con que se ha contado en 1912, han permitido adquirir colecciones fundamentales y obras caras que no podían faltar. Han permitido también aumentar el fondo americano, consiguiendo libros de países cuya literatura jurídica o social no tenía representación alguna. Espero completar estos propósitos en el presente año, con los nuevos recursos con que, definitivamente cuenta la Biblioteca”.

Aparentemente la ampliación se hizo inmediatamente, pues en el mes de mayo se aprobó el presupuesto de los señores Israel y Babacci concerniente a la instalación de la Biblioteca en el salón contiguo al actual por pesos 1642 m/n. Meses más tarde el Consejo autorizó al Decano para solicitar al Rectorado \$2000 m/n para cubrir los gastos adicionales que ocasionó la ampliación de la Biblioteca y los originados en la recepción al Sr. Roberto Bacon.⁵⁷

Y tal como lo expresó en la memoria de 1912, el material de la Biblioteca era cada vez más consultado por otros profesionales ajenos a la casa. Un ejemplo de ello fue autorización que el Decano concedió -por intermedio del decano de la Facultad de Ciencias Económicas-, a los jefes de Seminario, doctores Eugenio Badano y Emilio Ravignani para “que en unión de los alumnos practiquen inves-

55 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 594 – 25 de abril de 1912

56 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 618 – 5 de abril de 1913.

57 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 632 – 15 de octubre de 1913.

tigaciones en la colección de manuscritos que poseía esta Facultad”.⁵⁸

Durante la sesión del 27 de mayo el Director de la biblioteca e integrante de la Comisión de “Estudios”, Dr. Orma, informó al Consejo que había entregado al profesor Dr. Bunge 300 ejemplares de la obra ‘Historia del Derecho Argentino’ en vez de cien como lo indica la ordenanza respectiva. Y pidió al Consejo se fijara el precio por ejemplar destinado a ser vendido a los estudiantes del curso. Se resolvió que el mismo fuera de \$2 m/n por ejemplar y se encomendó Decano la reglamentación de la venta.⁵⁹

Pese a los magros presupuestos de la Facultad, otra publicación de la misma colección estaba en vía de concretarse: “Antecedentes de política económica en el Río de la Plata”, de Roberto Leviller. Ante la temporaria paralización de las obras del nuevo edificio y con el fin de ahorrar en gastos innecesarios, la Facultad decidió prescindir del puesto de secretario de esa Comisión y pidió a la Universidad que ese gasto fuera a engrosar la partida destinada a las obras del Dr. Estanislao E. Zeballos y del citado Leviller.

Nuevamente, la cercanía de los festejos por el Centenario de la Independencia fue motivo de actividades especiales. En la sesión del 15 de julio de 1915, el Vicedecano y Director de la Biblioteca, Dr. Adolfo Orma, manifestó que en el país no había una bibliografía jurídica y que con motivo del Centenario del año 1916, sería una oportunidad para que la Facultad de Derecho la produjera. Otras naciones americanas ya las habían realizado y por ello pedía que se indicase a la respectiva Comisión que preparase el proyecto. Hubo un corto debate y se resolvió que lo presente el Consejero que hizo la propuesta.⁶⁰

El proyecto de ordenanza presentado para dicha publicación propuso dos ejes: “a) los libros y artículos jurídicos publicados en el país hasta el 1° de enero de 1916 y b) los libros y artículos jurídicos publicados por autores argentinos en el extranjero”. La misma debía ser dirigida por una Comisión compuesta de tres Consejeros.⁶¹

El 2 de mayo de 1916, el Dr. Adolfo F. Orma fue electo Decano y pos solicitud del Consejo continuó con la Dirección de la Biblioteca de la Facultad y como la Comisión de Bibliografía Jurídica aún no estaba conformada, le cupo a él designar los integrantes. Fueron elegidos los Consejeros Manuel M. de Oca, Osvaldo M. Piñero y Matías Sánchez Sorondo.

Con motivo de celebrarse en nuestro país el ... Congreso Americano de Bibliografía e Historia, el presidente del Comité Ejecutivo solicitó la adhesión de la Facultad cediendo el Salón de Grados para la inauguración y nombrando de-

58 Acta N° 667 – 25 de junio de 1915.

59 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 622 - 27 de mayo de 1913.

60 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 668 – 15 de julio de 1915.

61 Acta Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 669 – 26 de julio de 1915.

legados de la facultad a los doctores Montes de Oca, Sánchez Sorondo y Piñero, integrantes de la Comisión recién formada.

En el marco de la conmemoración del Centenario de la Independencia y aprovechando la visita al país que hiciera el Embajador Dr. Ruy Barbosa, el Decano lo invitó a dar una conferencia en la Facultad y solicitó al Consejo que la misma fuera publicada en los Anales, haciendo un tiraje especial de 1000 ejemplares. Una vez autorizada la impresión, se resolvió que solicitar al rectorado los fondos necesarios.⁶²

La editora de “Estudios” fue la casa Coni Hnos. con quien la Facultad, en 1912, celebró un contrato dejando establecido el costo. Pero transcurrido cuatro años, cuando se mandó a imprimir la obra “La magistratura indiana” del Dr. Ruiz Guñazú, el papel había aumentado considerablemente y los pasaron un precio bastante superior. Tratado en tema por los Consejeros, se autorizó al Decano a convenir con la empresa los nuevos montos. Al haber llegado a un acuerdo con el nuevo precio, la obra de más de 500 páginas, correspondiente a la Colección “Estudios” se pudo finalmente publicar.⁶³

Los siguientes años vientos de profundos cambios se acercaron. Si bien en reiteradas oportunidades, en el ámbito de la Universidad y en la Facultad misma sucedieron hechos que reclamaban una innovación, será la conocida Reforma Universitaria de 1918 la que marcará un hito en la historia de las universidades nacionales. Y como suele suceder un profundo cambio, puede traer aparejada una fuerte crisis.

En septiembre de 1918 el Decano Dr. Adolfo Orma presentó su renuncia asumiendo como Decano interventor el Dr. Estanislao S. Zeballos en el mes de octubre.

Respecto a nuestro tema, el 13 de diciembre Consejero Dr. Tomas Jofré presentó el siguiente proyecto: “1° La facultad procederá a adquirir los libros de uso corriente para los cursos de la misma y en el número de ejemplares corrientes. 2° Esos libros podrán sacarse de la Biblioteca por el tiempo y en la forma que lo determine el Consejero Director de la Biblioteca.

Después de casi una década, la Biblioteca tuvo un nuevo Director, el Dr. Félix Martín y Herrera⁶⁴ y nuevas actividades le serían encomendadas a la Biblioteca: atender el Museo Jurídico.

El 28 de marzo, el Consejero Colmo presentó Proyecto de Ordenanza que decía:

“Art. 1°.- Créase en la Facultad un museo Jurídico destinado a ser elemento de la respectiva enseñanza. Art. 2°.- a) lo constituirá

62 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 685 – 25 de julio de 1916.

63 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 689 – 5 de octubre de 1916.

64 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 731 – 1 de marzo de 1919.

con documentos originales, en cuanto sea posible, o en su defecto con copias de los mismos y demás elementos de carácter jurídico que contengan: a) Juicios civiles, comerciales, criminales, aduaneros, administrativos, etc., en cada uno de los aspectos fundamentales de los respectivos derechos. b) Escrituras de cada especie de actos jurídicos en sus distintas modalidades y tanto de constitución de derechos, como de modificaciones y de extensión de los mismos. c) Documentos comerciales: letras, pagarés, vales, cheques, diversos títulos al portador, cartas de porte, pólizas de fletamento, conocimientos, contratos a la gruesa, etc. d) Inscripciones de los diferentes Registros: civil, de la propiedad, de mandatos, comercial, etc. e) originales de libros científicos de nuestros principales jurisconsultos. f) Otros documentos análogos que revelen la vida activa del derecho. Art. 3º.- Los señores profesores deberán dar sus conferencias y explicaciones cuando corresponda con los respectivos documentos a la vista, para hacer resaltar el juego corriente de las normas jurídicas. Art. 4º.- Para la constitución del museo, el Decano de la Facultad podrá requerir el concurso de las autoridades oficiales, del Colegio de Escribanos, de las Compañías de Ferrocarriles y de Navegación, de la Sociedad de Seguros, de las demás instituciones industriales, bancarias, comerciales y financieras según estime conveniente, y de los profesores de la Facultad. Art. 5º.- El examen de los alumnos deberá tener explicaciones, cuando cuadre, sobre los correspondientes documentos. Art. 6º.- Mientras no esté organizado con autonomía, el Museo dependerá de la Biblioteca y se regirá por las disposiciones que gobiernan esta. Art. 7º.- Créase por ahora un puesto de encargado del Museo, con un sueldo mensual de Ciento cincuenta pesos (159\$), cuyo titular será designado por el Decano en oportunidad y será entonces incluido en el presupuesto. Art. 8º.- El Decano queda autorizado para tomar las medidas que reclame la instalación del museo. Art. 9º.- Comuníquese, etc.”

Puesto a discusión el proyecto, el consejero Dr. Prayones destacó su importancia pues su implementación permitía cubrir “una verdadera necesidad de la enseñanza”. Y el Dr. Ruiz Guiñazú cuestionó la denominación y sugirió se lo designase “Laboratorio” o “Museo laboratorio jurídico”, pues iba a ser parte de la Biblioteca. Puesto a votación se resolvió aprobarlo como ha sido presentado.

La aprobación de esta ordenanza promovió una reorganización de la Biblio-

teca, de manera que en la sesión del 9 de mayo, se trató sobre tablas y aprobó el despacho de la Comisión de Reglamento e Interpretación que, siguiendo las indicaciones hechas por el Decano, aconsejaba votar favorablemente el proyecto de Ordenanza sobre la organización de la Biblioteca y el Museo, que disponía:

Art. 1º La Dirección de la Biblioteca y del Museo Jurídico estará a cargo de una Comisión formada por tres miembros del Consejo: un Presidente y dos vocales.

Art. 2º. Esta Comisión será designada anualmente en la época que fija el reglamento para el nombramiento de las Comisiones. La que debe funcionar en el presente año será designado en la primera sesión del Consejo.

Art. 3º Corresponde a la Comisión: a) La administración de los fondos destinados al fomento de la biblioteca y del museo. b) Resolver todo lo referente a la copia o adquisición de documentos y a la adquisición de obras, publicaciones, revistas, etc. c) Solicitar y admitir donaciones. d) Organizar de acuerdo con el decano el servicio de los empleados y fijarle el horario de manera que se turnen para que la biblioteca y el museo puedan permanecer abiertos todos los días hábiles de 8,30 a.m. a 8,30 p.m. sin interrupción. e) Poner su visto bueno a las cuentas por adquisiciones de libros u otros gastos para la biblioteca y Museo, para que el Decano ordene su pago. f) Dictaminar en todo lo referente a la suspensión, remoción y licencia de los empleados de la Biblioteca. g) Disponer lo necesario para la encuadernación, conservación y desinfección de los libros y documentos, adquisición de las instalaciones y útiles y proveer a los gastos menores. h) proponer todas las medidas que requiera el fomento de la buena marcha de la biblioteca y del museo. i) Dictar el Reglamento interno del mismo de acuerdo con el Decano sobre la base de esta Ordenanza.

Art. 4º La Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría y se harán constar en un libro de actas que firmarán los tres miembros.

Art. 5º Las compras que ordene la Comisión, suscripciones a revistas, etc. se harán constar en el acta, con indicación del nombre del autor, título de la obra, número de la edición, precio y demás condiciones. En la misma forma se procederá en todo lo referente a la encuadernación y todas las demás adquisiciones y gastos.

Art. 6º Son atribuciones y deberes del Consejero Presidente: a)

Ejercer la presidencia de la Comisión. b) Suscribir las notas y comunicaciones. c) Resolver toda cuestión urgente con cargo de dar cuenta a la Comisión. d) Requerir de los Consejeros y Profesores informes o indicaciones sobre adquisiciones de libros y documentos, etc. e) hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de la Comisión. f) Convocar a sesión a la Comisión.

Del personal. Art. 7° La Biblioteca tendrá el personal que fije el presupuesto universitario.

Art. 8° Es obligación del Bibliotecario indicar por nota al presidente de la Comisión los documentos, libros, revistas, etc. que sea conveniente adquirir dando preferencia a los que se refieran a las ciencias sociales y especialmente a las jurídicas. Expresará, en cuanto sea posible, el número de volúmenes, páginas, edición, encuadernación, etc.

Art. 9° El bibliotecario dará cuenta mensualmente de las obras, revistas, etc. que se hayan solicitado por los lectores y que no se encuentren en la biblioteca.

Art. 10° Los profesores podrán dirigirse al presidente de la Comisión indicando los documentos, libros, etc. que a su juicio sea conveniente adquirir.

Del Acceso a la Biblioteca. Art. 11° Tendrán libre entrada a la Biblioteca y al Museo los miembros de la Facultad, el personal docente, los abogados profesionales afines y los alumnos de las diversas carreras que se cursan. Las personas extrañas a la profesión deberán solicitar un permiso especial del decano, del Presidente de la Comisión o de un miembro de ésta.

Art. 12 Los documentos, libros, revistas, etc., sólo pueden ser consultadas en las salas destinadas al efecto. Queda terminantemente prohibida la extracción de manuscritos, libros, revistas u obras de cualquier índole del local de la Biblioteca.

Art. 13° Sin perjuicio de la organización interna en fichas, la Comisión ordenará la publicación de suplementos del catálogo de manera que éste se encuentre al día. En cuanto sea posible esa publicación se insertará anualmente en los Anales de la Facultad.

Disposiciones generales. Art. 14 Dentro de los diez días de sancionada esta ordenanza, el bibliotecario dará cuenta por nota al Presidente, de los libros, etc. que por cualquier circunstancia se encuentren fuera del local de la Biblioteca. El Presidente de la Comisión encargará a uno de los empleados para que gestione ver-

balmente la devolución y si ella no diera resultado lo comunicara al decano para que éste adopte las medidas del caso o de cuenta al Consejo. Sala de Comisión a 5 de Mayo de 1919. Firmado, Carlos Melo y T. Jofré en disidencia respecto a los horarios.⁶⁵

El 2 de junio, el Decano informo que de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo, la Comisión de Biblioteca se había integrado con los Consejeros doctores Félix Martín y Herrera, Carlos F. Melo y E. Ruiz Guñazú y en la siguiente Sesión, fue nombrado presidente de la misma a Dr. Martín y Herrera.

Respecto al funcionamiento de la Biblioteca y del Museo Jurídico, el Dr. Ruiz Guñazú presentó un proyecto que, una sección de la biblioteca o del Museo jurídico debía contener “bien ordenadas y clasificadas todas las estadísticas del país y las necesarias del exterior, y contar en el profesorado con un especialista que las conozca a fondo y pueda explicar su origen, su grado de exactitud, sus defectos y las reservas que deban formularse al hacer uso de ellas en lo que respecta a la falta de precisión o de homogeneidad entre dos series de hechos aparentemente comparables del mismo país o referidos al extranjero (...)”.⁶⁶

En cuanto a los elementos indispensables para constituir el Museo Jurídico, el Dr. Colmo solicitó que el Consejo autorizara al Decano para hacer las gestiones, “sea verbalmente o por secretaría o por nota a las instituciones que se mencionan” quieran contribuir con los elementos de que ellas puedan disponer”.⁶⁷ Lamentablemente no quedó asentado en actas el mencionado listado. En cuanto el sueldo de Encargado del Museo Jurídico la Comisión de Presupuesto y Cuentas resolvió que se imputara a los fondos de trabajos prácticos.

Respecto al proyecto presentado por el Dr. Jofré, “sobre adquisición de libros de uso corriente en el número de ejemplares necesarios”, no tuvo un despacho favorable. Más allá del propósito que lo inspiró, expresó la Comisión, era mejor no sancionarlo en ese momento por el gasto. Basándose en “el informe del Director de la Biblioteca - dice el despacho firmado por los doctores Melo y Palacios- surgía que había que adquirir para los cursos: Abogacía – 21 materias – 10 ejemplares de tres obras; Doctorado – 1 materia – 10 ejemplares de tres obras; Notariado – 8 - 10 ejemplares de tres obras; Diplomacia – 2 - 10 ejemplares de tres obras, arrojaba un total de 32 materias; 30 ejemplares de cada una, es decir

.....
65 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 736 – 9 de mayo de 1919. Cabe aclarar que, aunque ya en el siglo XIX se intentó definir a los museos, recién después de la década de los '60 del ciclo XX se empezó a bosquejar una definición cercana a la actual.

66 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 741 – 4 de julio de 1919.

67 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 749 de Derecho – 26 de septiembre de 1919.

960 ejemplares., calculados a \$15 m/n importan \$14.000 m/n⁶⁸.

En cuanto al horario que tiene la biblioteca, de 8 a.m. a 11 p.m., por el momento se habían subsanado las dificultades.

Si tuvo un despacho favorable la solicitud del Centro de Estudiantes de Derecho, para dar cursos de seminario de Introducción al Derecho y Derecho Comercial 1ª parte, en la Biblioteca. Se autorizó que los cursos de seminario a cargo de los profesores titulares Dres. Ramón A. Cantilo y Ricardo Levene se dicten en una de las secciones no destinadas al público, de la Biblioteca.⁶⁹

Finalmente, en noviembre de 1919, la Facultad fue intervenida y el delegado de la Universidad nombrado por el Consejo Superior el 30 de octubre fue Ernesto Quesada y se nombró un Consejo Especial.

Los consejeros renunciantes fueron: Carlos F. Melo, Tomás Yofré, Tomás Cullen, Eduardo Prayones, Palacios, F. Martín y Herrera, José Oderigo, y Colmo. El nuevo consejo quedó integrado por: Jaime de Nevaes, Ricardo Levene, Vicente Gallo y Mario Sáenz.

VII. Las Comisiones de Biblioteca, Estudios, Anales y sus integrantes

En el período abordado las Comisiones fueron cambiando según las normativas universitarias e internas de la facultad, de manera que nos pareció oportuno presentar estos datos en formato tabla que agiliza su lectura o búsqueda de datos.

1884 noviembre 25	Comisión examinadora de los planos y bases para la construcción de la Biblioteca: Doctores Malaver, Carranza y Elizalde
1885 octubre 1	Comisión de edificio Doctores A. Malaver, Carranza y L. Basabilbaso (reemplazo del Dr. Elizalde)
1887 agosto 31	Comisión de Biblioteca Doctores M. Obarrio, M. Navarro Viola y A. Malaver
1888 octubre 12	Doctores M. Obarrio, M. Navarro Viola, Dr. Juan José Montes de Oca
1889 octubre 10	Doctores M. Obarrio, M. Navarro Viola, J. J. Montes de Oca
1890 octubre 10	Doctores Obarrio, L. V. López, Dr. J. J. Montes de Oca

68 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 741 de Derecho – 4 de julio de 1919.

69 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 745 de Derecho – 18 de agosto de 1919.

1891 octubre 6	Doctores J. J. Montes de Oca, A. Alcorta, A. Malaver
1892 octubre 5	Doctores Juan José Montes de Oca, A. Alcorta, A. Malaver
1893 septiembre 13	Doctores J. J. Montes de Oca, A. Bermejo, A. Malaver
1894 abril 5	Doctores W. Escalante, J. J. Montes de Oca, A. Bermejo (Escalante reemplaza a Malaver)
1894 septiembre 14	Doctores J. J. Montes de Oca, A. Bermejo, C. Marengo, L. V. López
1895 abril 5	Doctores D. Tezanos Pinto, J. Carballido
1895 noviembre 6	Doctores D. Tezanos Pinto, J. Carballido, C. Marengo
1896 junio 5	Se integró a la Comisión el Dr. Montes de Oca
1896 noviembre 13	Doctores Dr. Montes de Oca, C. Marengo, N. Piñero
1897 octubre 5	Doctores Montes de Oca, Dr. J. M. Rosa, B. Llerena
1898 octubre 5	Doctores J.J. Montes de Oca, J. M. Rosa, B Llerena
1899 octubre 5	Doctores J.J. Montes de Oca, J. M. Rosa, B. Llerena
1900 octubre 5	Doctores J.J. Montes de Oca, J. M. Rosa, B. Llerena
1901 octubre 4	Doctores J.J. Montes de Oca, Dr. José María Rosa, Dr. Baldomero Llerena
1902 octubre 6	Doctores J.J. Montes de Oca, J. M. Rosa, B. Llerena
1903 octubre 23	Doctores J. Carballido, A. Bermejo, Dr. B. Llerena
1904 octubre 10	Doctores B. Victorica, J. A.Terry, B. Llerena
1905 marzo 29	Doctores J. A. Terry, B. Llerena y F. Olive
1908 noviembre 4	Doctores B. Llerena, J. A. Terry y F. J. Oliver
1906 octubre 6	Doctores J. A. Terry, F. J. Oliver y E. Weigel Muñoz
1907 noviembre 13	Doctores Francisco J. Oliver, E. Zeballos y J. A. Bibiloni
1908 octubre 21	Doctores F. J. Oliver, A. F. Orma y A. Dellepiane
1909 octubre 15	Director del Anuario: Dr. Antonio Dellepiane - Director de la Publicación del Archivo: Dr. Juan A. García
1910 abril 15	Director de Biblioteca: Dr. A. F. Orma Director del Anuario: por cinco años, Dr. A. Dellepiane.
1911	Director de Biblioteca: Dr. A. F. Orma
1912	Director de Biblioteca: Dr. A. F. Orma
1913 abril 5	Director de Biblioteca: Dr. A. F. Orma
1913 abril 15	Comisión de Estudios: A. F. Orma, A. Dellepiane y C. Iburguren
1914 abril 15	Comisión de Estudios: A. F. Orma, O. Piñero e C. Iburguren. Director de Biblioteca: A. F. Orma.
1914 octubre 15	Se integra a la Comisión de Estudios: M. Sánchez Sorondo

1915 abril 8	Comisión de Estudios: A. F. Orma, C. Ibarguren y M. Sánchez Sorondo.
1916 abril 13	Director de Biblioteca: Dr. Adolfo Orma Director de Anales: Dr. Juan A. García.
1916 septiembre 25	Comisión de Estudios: doctores Ibarguren y C. O. Bunge
1917 abril 13	Comisión de Estudios: doctores C. Ibarguren, C. O. Bunge, M. Montes de Oca Director de Biblioteca: Dr. A. F. Orma.
1918 abril 8	Estudios: Ibarguren, M. Montes de Oca y Carlos O. Bunge. Director de Biblioteca: Dr. Adolfo F. Orma.
1918 noviembre 8	Director de Biblioteca: Dr. F. Martín y Herrera Director de los Anales, Estudios y Publicaciones: Dr. A. Colmo.
1919 marzo 1°	Director de Biblioteca: Dr. Félix Martín y Herrera Director de los Anales, Estudios y Publicaciones: Dr. Alfredo Colmo.
1919 junio 2	Comisión de Biblioteca: Doctores Martín y Herrera, C.F. Melo y E. Ruiz Guiñazú

VIII. Los bibliotecarios en los presupuestos de la Facultad

Iniciado el año lectivo de 1885, en el mes de abril el presupuesto de la Facultad para 1886, fue aprobado, con pocas modificaciones, entre ellas los sueldos del “Bibliotecario-escribiente \$70 y del “Mayordomo – portero - encargado del jardín \$65”.⁷⁰

Transcurridos casi diez años, en el presupuesto se estableció \$150 para un “Bibliotecario encuadernador”⁷¹ y así continuó hasta 1904. Para el año siguiente, el sueldo del bibliotecario sigue igual ya figuran dos sueldos para dos ayudantes de bibliotecario: \$100 cada uno.

A modo de referencia, el Decano ganaba \$400 y un Profesor \$200 y para publicaciones y las provisiones para gastos de Secretaría y casa eran de \$500.

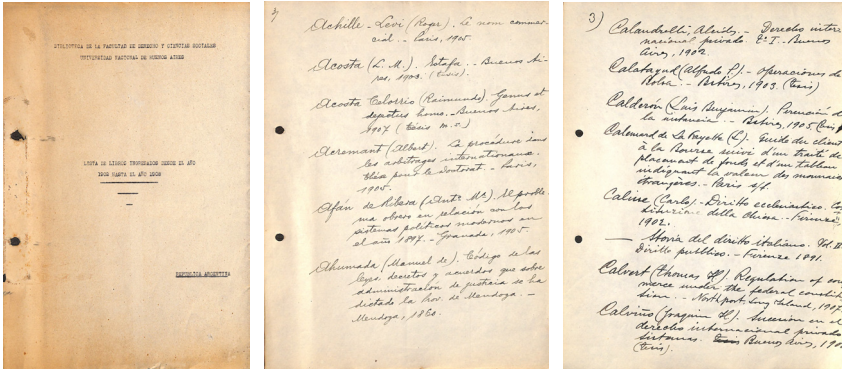
En la Sesión del 6 de noviembre de 1906 se aprobó el mismo presupuesto que el de 1905 con las siguientes modificaciones: “Se ha aumentado de 300 a 400 pesos el emolumento de los profesores por considerar que es la remuneración mínima” teniendo en cuenta la consagración y responsabilidad que significa la enseñanza”. Y se hizo “un pequeño aumento al secretario de 180 a 250 por el recargo de trabajo por sus funciones además de contador-tesorero (...) 100 pesos

70 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 166 – 23 de abril de 1885.

71 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 290 – 5 de abril de 1894.

la asignación del Bibliotecario que mantuviese inalterable desde hace varios años a fin de poder mejorar el servicio de la biblioteca teniéndola abierta más tiempo y en horas más cómodas que el presente para profesores y alumnos (...)”⁷²

Cuando el 6 de junio de 1911 se aceptó el proyecto de presupuesto para 1912, se había incluido una partida de quinientos pesos mensuales para fomento de la Biblioteca y un puesto de ayudante bibliotecario con \$150 m/n...”⁷³



Lista de libros ingresados desde el año 1902 hasta el año 1908.
Documentación de la Biblioteca

En tanto que para el presupuesto para 1916 se calcularon los siguientes montos: Bibliotecario \$300; sub bibliotecario 200; tres ayudantes de biblioteca \$150 cada uno y un Archivero \$200. Nuevamente a modo de referencia: Decano \$1000, profesores \$300. Para las publicaciones “Anales y “Estudios” \$1000.

Le cupo al Dr. Orma, en 1916 reclamar por el “un aguinaldo” acordado por la Facultad para los empleados de Secretaría y ordenanzas en épocas de exámenes, para que se incluyera a los empleados de la Biblioteca pues también ellos tenían “trabajos extraordinarios pues deben atender a los estudiantes y permanecer hasta altas horas de la noche”.⁷⁴

En los años siguientes, la situación financiera de la Universidad fue cada vez más difícil y en 1918, solicitó a sus Facultades hacer economías para el siguiente año.

Si bien la Facultad hizo modificaciones al presupuesto anterior, Bibliotecario, Sub Bibliotecario, Ayudantes y Archivero continuaron con los mismos sueldos. En cuanto a las publicaciones, la partida para “Anales” y “Estudios se redujo a \$650 y para la Publicación de leyes extranjeras y “La nacionalidad”, \$ 2500.

72 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 462 – 6 de noviembre de 1906.
73 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 573 – 6 de junio de 1911.
74 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 681 – 13 de abril de 1916.

IX. Los usuarios

Parece que en la historia de las bibliotecas hay un tema recurrente con los usuarios, seres muy sensibles que ante cualquier consulta o reclamo se sienten agraviados.

Corría el año 1891, cuando el Consejo tuvo que considerar la situación que se había suscitado con el catedrático de Procedimientos, Dr. Enrique Martínez que consideró improcedente una circular de la Biblioteca.

Cuando en 1888 se sancionó la reforma del reglamento de la Facultad, en el artículo 205 —en concordancia con el Estatuto universitario—, quedó dispuesto que los libros de la Biblioteca no podían ser sacados del local de ésta por ningún motivo bajo la estrecha responsabilidad del Bibliotecario. (Ibid. art. 82). Pero quizás esta normativa no se haya cumplido estrictamente pues, la circular a los profesores les preguntaba si tenían libros pertenecientes a la Biblioteca y en caso afirmativo, pidiéndoles que los devolvieran.

Como el mencionado profesor presentó su renuncia, aduciendo su malestar por dicha circular, la Comisión de Biblioteca elevó el tema al consejo Directivo. Tratada la cuestión, excepto los doctores Malaver y Montes de Oca que como integrantes de la Comisión se excusaron de entender, el conjunto de Consejeros, consideró extraño el proceder del Dr. Martínez pues el texto de la circular no era ofensivo. Sin embargo, el tema prosiguió y el Consejo nuevamente se ocupó del tema resolviendo no darle trámite a esa renuncia en razón de no encontrar exacto su fundamento ya que la facultad, al responderle sólo manifestó la extrañeza que le causaba que uno de sus profesores se negara a contestar y devolviera la nota de una de sus Comisiones que la Facultad no consideró ofensiva. Finalmente, el asunto quedó resuelto en inicio del siguiente año.

Por su parte, el Centro Jurídico solicitaba que se abra la Biblioteca por la noche.⁷⁵

En las primeras décadas del siglo XX, varias solicitudes fueron presentadas, ya por los alumnos directamente y otras a través del Centro Jurídico respecto a la ampliación horaria.

X. La biblioteca y los estatutos y reglamentos internos

Durante los primeros años y de acuerdo al Reglamento Universitario, los académicos que conformaban el Consejo de la Facultad tuvieron a su cargo implementar y modificar las normativas bajo las cuales debía funcionar la Facultad. La primera disposición que encontramos vinculada a la Biblioteca es la aprobación del Proyecto de Reglamento redactado por los doctores Antonio E. Malaver, David Tezanos Pinto y Amancio Alcorta, la iniciará el ordenamiento administrativo de la Biblioteca.

75 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 322 – 27 de octubre de 1897.

En la sesión celebrada el 29 de mayo de 1888 se sancionaron los primeros 46 artículos:

“Capítulo I – De la Facultad – Art. 5 | La Facultad funcionara en su propia casa y en ella celebrarán las sesiones, se dictaran las clases y existirá la biblioteca de su dependencia. (Est. Art. 28) (...) Capítulo II – Del Decano. Art. 32 (...) 9º Vigilar y exigir el cumplimiento de sus deberes por parte del Secretario, Bedel, Bibliotecario y demás empleados de la casa (...) Capítulo VI – De las Comisiones. Art. 39º Del 1 al 15 de octubre de cada año la Facultad elegirá a propuesta del Decano las siguientes Comisiones: 1º Comisión de Enseñanza. 2º Comisión de Vigilancia. 3º Comisión de Presupuesto. 4º Comisión de Exámenes. 5º Comisión de Premios. 6º Comisión de Biblioteca, cuyas atribuciones se determinaran en el Capítulo XVI. Estas comisiones funcionaran durante un año (...).⁷⁶

Capitulo X. De los profesores. Art. 83 (...) 3º Toda falta a una sesión de exámenes será penada con una multa de 10 pesos m/n, si no procediera de caso fortuito o causa mayor discrecionalmente apreciadas por el Presidente de la Comisión, la Secretaría liquidará el importe de esas multas rebajándolas de los pagos que deban hacerse a los profesores y aplicándolos al fondo de la Biblioteca de la Facultad.⁷⁷

“- § 5º Disposiciones generales. Capitulo XII – De los exámenes en general Art. 179. Los graduados están obligados a concurrir personalmente al acto de la Solemne Colación de Grados del 24 de mayo, bajo pena de \$50 a beneficio de la Biblioteca, salvo causa grave que apreciará la Facultad. La colación del 12 de octubre será privada y los diplomas serán entregados por el Decano. (...) Capítulo XVI – De la biblioteca – Art. 202 La biblioteca de la Facultad estará a cargo de una comisión compuesta por el Decano y dos miembros académicos nombrados por la misma Facultad. (Est. Art. 79). Art. 203. Son atribuciones de la Comisión: Proveer a la adquisición de libros sobre las ciencias que se enseñan en la Facultad. 2º Reclamar de la Facultad la entrega de cantidades que deben ser empleadas en la adquisición de libros, a cuyo fin la misma Facultad designará anualmente una parte de sus rentas a tal objeto. (Est. Art. 90) 3º Reclamar todas las publicaciones oficiales hechas con subvención del Gobierno Nacional. 4º Redactar el reglamento

76 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 203 – 29 de mayo de 1888.

77 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 205 – 2 de junio de 1888.

de la Biblioteca (Est. Art 80). Art. 204 La Biblioteca estará abierta en todos los días hábiles para los miembros académicos titulares y honorarios, para los profesores titulares y suplentes, para los abogados y los estudiantes. Los demás personas sólo podrán consultar los libros de la Biblioteca con permiso especial del Decano. La Biblioteca estará abierta en las horas que determine su reglamento. Art. 205. Los libros de la Biblioteca no podrán ser sacados del local de ésta por ningún motivo bajo la estrecha responsabilidad del Bibliotecario. (Ibid art. 82) Art. 206. Las horas en que debe estar abierta, así como también las funciones y deberes del bibliotecario y demás empleados serán determinadas en el reglamento especial de la Biblioteca. Dichos empleados dependerán directamente de la Comisión Directora de la misma (Est. Art. 83)⁷⁸.

Y Por el artículo 218 del capítulo Disposiciones transitorias se dispuso que este reglamento empezara a tener ejecución el 1º de agosto de ese año.

Habían transcurrido dos años cuando se producen algunas reformas de la Ordenanza de Reglamentación de la Facultad, y la Biblioteca se verá favorecida con la implementación de una penalidad: “Capítulo XIV – De los exámenes y expedición de los diplomas. Art. 116. Los graduados están obligados a concurrir al acto solemne de Colación del 24 de mayo bajo pena de ciento cincuenta pesos, a beneficio de la biblioteca, salvo causa grave que apreciara la Facultad.”⁷⁹ Además en el Capítulo XVIII – De la Biblioteca, su articulado estableció que la Comisión de biblioteca debía establecer su Reglamento y procurar el fomento de la biblioteca y tomar las medidas necesarias para que responda a los fines de su creación.

En esa constante intención de facilitar el uso de la Biblioteca, en una de las primeras sesiones del Consejo, en 1896, se dictó una resolución por la cual académicos y profesores podían “obtener de la Biblioteca libros en préstamo por un término que no exceda los quince días mediante recibo”. Pero esta iniciativa contradecía la norma universitaria que prohibía a las bibliotecas realizar este tipo de préstamos. De manera que el préstamo de libros razón por la cual se tuvo que derogar la Ordenanza del 18 de marzo, pero por moción del Dr. Escalante, se acordó que la Comisión de Biblioteca dirigiera una nota al Rector solicitando dejar sin efecto esa disposición del Estatuto.⁸⁰

En 1898, en el consejo se discutieron algunas reformas, especialmente vinculadas a las inasistencias y resolvió faltar a una sesión de examen sin haber obtenido

78 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 208 – 7 de junio de 1888.

79 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 266 – 24 de octubre de 1891.

80 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 309 – 5 de junio de 1896.

previamente autorización o licencia firmada por el decano, o fundada en causa suficiente, sería penada con una multa de \$10 m/n. Lo mismo sucedería cuando el profesor llegase media después de la hora. Para controlar estas cuestiones, se implementaría un libro especial en el que se anotaré en cada caso, sin necesidad de orden o requerimiento, las infracciones a este artículo y liquidará a fin del mes las multas para que sean deducidas de los sueldos respectivos. Lo recaudado por este concepto se aplicará al fomento de la Biblioteca (...).⁸¹ Por supuesto que el tema de imponer una multa provocó cierta incomodidad en el Consejo. Se debatió sobre la potestad de imponer penas pecuniarias a los profesores y Académicos y el Consejero De la Torre presentó una moción de derogación de esa parte del art. 87. Como fue muy fundada se resolvió volver sobre el tema en la sesión siguiente y finalmente en la sesión del 6 de junio tras una nueva discusión dicho artículo quedó derogado.

El 5 de mayo de 1902 se aprobó el Proyecto de Reglamento redactado por la Comisión Especial nombrada a ese objeto y luego de escuchar al Dr. Bibiloni que se refirió a todas las reformas que encerraba este proyecto, fue sancionado sin alteración alguna. Respecto a la biblioteca decía el “Capítulo XVII. De la Biblioteca. Art. 174. La Comisión de biblioteca formará su reglamento y lo pondrá en conocimiento de la Facultad. Art. 175. Es deber de la Comisión procurar el fomento de la biblioteca y tomar las medidas necesarias para que responda a los fines de su creación.”

Un tratamiento más profundo tuvo la reforma de 1907, que fue discutido y aprobado en el transcurso de varias sesiones. El 3 de agosto de 1907 fue aprobado en general y en discusión los artículos 1 al 33 y que sólo citaremos las partes concernientes a la biblioteca.

“Capítulo I. Del Consejo Directivo – (...) Art. 11°. Corresponde al Consejo Directivo: 1° Elegir al Decano y Vicedecano (...) Art. 2°. Nombrar Secretario, Prosecretario, Bibliotecario y demás empleados cuya designación no corresponde al decano. (...) 4°. Suspende y remover igualmente. Con el quórum ordinario y por simple mayoría al Secretario, Prosecretario, Bibliotecario...”⁸²

“(...) Capítulo III. De las comisiones del Consejo. Art.35°. En la primera sesión de cada año nombrará el Consejo o el Decano con su autorización las siguientes comisiones para el despacho de las cuestiones de su incumbencia: de Reglamento e Interpretación; de Enseñanza, de Programas, de Biblioteca y de Presupuesto y Cuentas. (...) Art. 39. A la Comisión de biblioteca incumbe dictaminar en los asuntos relativos al servicio y fomento de la Biblioteca

81 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 332 – 27 de mayo de 1898.

82 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 480 - 3 de agosto de 1907

de la facultad y al nombramiento, suspensión o reconocimientos de sus empleados”.⁸³

En la sesión del 4 de mayo de 1910, el Consejero García presentó un proyecto de Ordenanza que el Consejo aprobó y la pasó a la Comisión de Reglamento, con la propuesta de modificación de los artículos 35 a 40 referidos al nombramiento de las Comisiones. Propuso que en la misma sesión que se integraban las Comisiones, debían ser designados los Consejeros Directores de la Biblioteca, Anuario y demás servicios análogos. Esta modificación resulta interesante de tener en cuenta pues, como se puede observar en la tabla de Comisiones, a partir de 1915 no hay Comisión de biblioteca sino Comisión de Estudios, comisión dedicada a la publicación de investigaciones a la que nos referiremos en siguientes páginas.

XI. Publicaciones y canje

Las publicaciones realizadas por la Facultad están íntimamente ligadas a las Comisiones de Enseñanza y la de Biblioteca. Varios fueron los proyectos en el período que abarca este artículo, pero de los materializados, el primer registro documental se encuentra en la modificación del Plan de Enseñanza, aprobado el 17 de marzo de 1879.

Dice el Capítulo 6° - Disposiciones generales:

“Art. 100 La Facultad de Derecho publicará anualmente un volumen con el título de ‘Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales’ conteniendo: 1° Todas las disposiciones y acuerdos reglamentarios de la enseñanza que dictare. 2° Las actas de concurso de profesores agregados, cuando se haya adjudicado premio. 3° Las actas de las Comisiones examinadoras de los exámenes de Tesis. 4° Todas las disposiciones legislativas relativas a la enseñanza de la facultad. 5° Todas las disertaciones y trabajos científicos que obtengan como un premio, su reproducción en los anales. 6° Todos los documentos, informes y trabajos científicos de los miembros de la Facultad o de corresponsales cuya publicación se crea conveniente. Art. 101 Esta publicación estará a cargo del Secretario y se hará conforme a las órdenes e instrucciones que expida la Facultad. Art. 102 Con el fin de estimular el cultivo de las Ciencias Jurídicas y sociales y contribuir a su progreso y desarrollo en la República, la Facultad abrirá anualmente un concurso para premiar la mejor obra que se presente sobre cualquier ramo de aquellas ciencias, conteniendo estudios elementales o fundamentales de la materia sobre que verse. El tema de la obra, los límites de la investigación científica y las demás condiciones del concurso serán fijados por la Facultad, por un acuerdo especial. El autor

83 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 481 – 14 de agosto de 1907.

de la obra que obtenga el premio será autorizado para hacer constar que ha sido premiado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y esta se suscribirá al número de ejemplares que creyere conveniente para estimular el trabajo y consagración del autor. Art. 103 Todas las disposiciones de este Reglamento pueden ser modificadas o derogadas por resoluciones parciales de la Facultad, previo informe de una comisión que dictaminará sobre la conveniencia o necesidad de la reforma y las razones en que se funde. (...).⁸⁴

Sin embargo, este capítulo de la normativa no se cumplimentó hasta varios años más tarde cuando en la sesión del 6 de noviembre de 1899, se resolvió que si el presupuesto para el año 1900 era igual al vigente, el Decano podría acordar a los profesores García y Orma la suma que ellos solicitan para la publicación de los Anales de la facultad.⁸⁵ Sin embargo el primer tomo se publicó recién en 1902.

Tras la aparición de 6 tomos, el Consejo Directivo decidió suprimir los Anales que bajo su auspicio se publican por no responder a los fines de su creación y que se comunicara tal resolución a su Director Juan A. García (h).⁸⁶



Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Tomo Primero 1902

En 1909 un nuevo proyecto fue presentado por el Consejero Antonio Dellepiane de publicación: un Anuario en cuyo articulado quedaron asentados sus propósitos:

“Art. 1º.- A partir de 1910 la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales publicará todos los años un Anuario con el propósito de registrar y exteriorizar su vida científica y de estimular en se seno

84 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 73 - 17 de marzo de 1879.

85 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 350 – 6 de noviembre de 1899

86 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 411 – 7 de noviembre de 1904.

la producción intelectual. Art. 2º.- El Anuario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales contará con las siguientes secciones: a) trabajos originales sobre las ciencias jurídicas y sociales o sobre materias afines de aquellos que pertenecen o hayan pertenecido a la facultad como Académicos, Consejeros Profesores o alumnos. b) Documentos y noticias que sean propias para dar a conocer el régimen, carácter y reformas de los estudios de la casa durante el año transcurrido. c) Reseña bibliográfica y crítica de las tesis o trabajos presentados a la Facultad y de toda obra argentina o extranjera que merezca ser analizada. d) Reproducción de textos de leyes y en general de cualquier documento cuya publicación tenga interés científico, en edición facsimilar, diplomática o crítica. e) Reseña sucinta del movimiento político, legislativo y judicial propia para dejar reflejada en el Anuario las cuestiones importantes que preocuparen la atención de los poderes públicos en el año fenecido y la solución que se les dio. Art. 3º.- Siempre que alguno de los trabajos del Anuario lo exija podrá ser publicado por separado. Art. 4º.- La Dirección técnica y administrativa del Anuario estará a cargo de un Académico, Consejero o Profesor que el Consejo Directivo nombrará por término ilimitado y a ella incumbirá todo lo relativo a busca, selección y publicación de los diversos trabajos así como el nombramiento del comité de redactores y colaboradores con que estime necesario auxiliarse para el desempeño de la tarea, la designación de tres secretarios entre los estudiantes de los tres últimos años de estudios y la de los empleados o agentes para la venta o canje del Anuario. Art. 5º.- Derógase la ordenanza de 6 de octubre de 1906 y aplíquese los fondos destinados a la publicación de la revista a poner en ejecución la presente Ordenanza”.⁸⁷

El proyecto fue derivado a la Comisión de Enseñanza, pero, casi paralelamente, los doctores García y Tezanos Pinto presentaron otro destinando los fondos de la Revista a la publicación de una colección de documentos relativos a la historia jurídica y social de la República, cuya dirección debía estar a cargo de un consejero por un período de 3 años, pudiendo ser reelecto.⁸⁸ Fue nombrado Director el Dr. Antonio Dellepiane.

En la fecha propuesta, la publicación del Anuario no se concretó, y a mediados de 1911, el Consejero Juan A. García hizo una presentación vinculada al

87 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 528 – 9 de agosto de 1909.

88 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 530 – 27 de agosto de 1909.

proyecto del Dr. Dellepiane que, aprobado por partes dispuso:

“1° Autorizar al Director del Anuario para que pueda ofrecer en venta quinientos ejemplares del mismo a un precio de \$4 m/n por volumen dando al librero un peso de comisión por cada uno.

2° Autorizar al Director del Anuario para que disponga hasta la suma de \$1000 m/n de los fondos que hubiere disponible para tener corresponsales en Europa.

3° Que siendo una administración laboriosa la del Anuario, necesita además de Secretario, un administrador. Como el sueldo del Sr. Valzorio⁸⁹ es reducido, podría asignársele \$250 m/n como remuneración por ese importante trabajo.

El Consejo resolvió que los delegados de la Facultad obtengan del Consejo Superior la ampliación de la partida de \$500 a 750 m/n, con el propósito indicado”.⁹⁰

Al siguiente año, el mismo Consejero hizo la siguiente propuesta:

“El Anuario saldrá en el mes de septiembre.

El Director será nombrado por el Decano si fuere un Consejero, por el decano con anuencia del Consejo si fuere un Académico o Profesor. Durará cinco años, pudiendo ser reelecto.

El Director no podrá alterar el plan y organización del Anuario sin el consentimiento del decano y Vi-decano. Si hubiere disidencia de opiniones se someterá el caso al Consejo.

El Director nombra el Secretario – administrador. Los corresponsales del Anuario serán nombrados por el Consejo a propuesta del Director y se les expedirá un diploma firmado por el Decano, el Director y el Secretario de la Facultad”.⁹¹

Este proyecto, sin quedar explicitado en actas, se publicó como Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Segunda serie. Es en la Introducción del Tomo I, publicado en 1911, se explica que es continuación de aquella suprimida en 1904, pero con algunas modificaciones.

En la sesión del 26 de septiembre de 1912, antes de entrar a la orden del día, el Dr. García solicitó, de acuerdo con lo conversado antes de entrar a sesión, la creación del puesto permanente de Secretario de los “Anales” con el sueldo de \$250 al mes. Si bien el año anterior se le había dado una remuneración extraordinaria al empleado de Secretaría Francisco Valzorio -no obstante ser competente y contratado-, él deseaba dar otra orientación al cargo de Secretario de esta publicación teniendo un joven que sea un verdadero colaborador en sus tareas. Y propuso para el cargo a crear al estudiante Jorge Cabral. El Consejo resolvió a favor del

89 El Sr. Francisco Valzorio desde el año anterior había realizado tareas de Secretaria General del Anuario y también trabajo en la recolección de discursos académicos para su publicación, motivo por el cual el Dr. García en junio de 1911, había solicitado al Consejo le permita disponer de la suma de \$1200 pesos m/n de la partida destinada a estas publicaciones para remunerar esos trabajos.

90 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° – 576 26 de julio de 1911.

91 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 577 – 9 de agosto de 1912.

pedido y solicitó al Consejo Superior la creación de un puesto de Secretario del 'Anales' a contar del 1° de enero próximo.⁹²

En julio de 1915, se autorizó al Decano a entregar al Director de los Anales Dr. García la suma que se pueda dentro de los 700 pesos moneda nacional. Y el 29 de octubre, la Comisión de Hacienda aprobó la cuenta de inversión de fondos producidos por la venta de los Anales.⁹³

Y en el ínterin, al tratarse el tema de los fondos para publicaciones, en el Consejo, se decidió crear la Dirección de Publicaciones.⁹⁴

El Tomo V, Tercera parte, publicado en 1915, fue el último de esta Segunda Serie. En agosto de 1916 aparece el Tomo I de la Tercera Serie. A partir 1918, el nuevo Director Dr. Alfredo Colmo modifica la numeración con el objetivo de unificar las tres series y les asignó una numeración progresiva a partir del primer tomo impreso en 1902, de manera que el tomo publicado en 1918, en vez de ser Tomo IV de la Tercera Edición se le asignó el número XVIII, y así seguiría sin distinciones de series.

Cuando en marzo de 1919, el Dr. Colmo quedó a cargo de la Dirección de los Anales, Estudios y Publicaciones, resolvió nombrar, con carácter honorario, por el término de un año al Dr. Jorge Cabral Texo, para el cargo de Secretario de esta publicación y se le encomendó presentar un informe sobre las cuentas su impresión y se.⁹⁵ El informe presentado por el Director fue remitido a despacho de la Comisión de Hacienda. Y en la Sesión del 4 de abril, la situación fue puesta a consideración del Consejo primero dando a conocer el informe del Dr. Colmo que decía:

“En cumplimiento de los resuelto por el Consejo de la Facultad, vengo a presentar el estado financiero de los 'Anales' en el momento que me hice cargo de los mismos.

Acompañó al efecto planilla que me fue dada por la Contaduría de la Facultad, donde se lleva la respectiva contabilidad, de la cual resulta que para fines del año en curso (1918) no se contaba sino con poco más de \$1700 m/n, para hacer frente al pago del número correspondiente al mismo año y que se hallaba imprimiéndose.

El precio de dicho número ha ascendido a más de ocho mil pesos (8.069,21) que logré reducir a \$7.867,47 por la rebaja del 2 y ½ por ciento que obtuve de la casa editora. Así y todo, la diferencia en contra es de más de seis mil pesos (\$6.154, 50). Habrá que hacer frente a ese déficit. Pero todavía no pido nada al respecto. Con la supresión de los emolumentos del secretario de los "Anales" (como se sabe el actual titular del cargo Jorge Cabral Texo se ha prestado a des-

92 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 609

93 Acta N° 677 – 29 de octubre de 1915.

94 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 679 – 25 de agosto de 1915.

95 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 731 – 1 de marzo de 1919.

empeñarlo gratuitamente) y con la economía que espero obtener el año en curso mediante la limitación de páginas y mediante una previa licitación para la correspondiente edición se podrá reducirlo en no poco.

En todo caso y ante la situación real de los hechos, al terminar el año tendré como apreciar mejor la situación y proponer las medidas prácticas que cuadren.

Con tal motivo saludo al Sr. Decano con toda consideración. Firmado A. Colmo. Buenos Aires, Marzo de 1919”

Y seguidamente se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda que decía:

“Revisadas las cuentas presentadas y a que se refiere la presente nota, debe ordenarse su pago con la rebaja obtenida por el Consejero Director de los Anales, Dr. Colmo. Como en caja no existen sino 4.483 pesos con 78 centavos, siendo el importe total de las dos cuentas de \$ 7.800 con 48 centavos, proponemos que se abone a cuenta cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos, cuarenta y ocho centavos, de modo que quede un saldo a pagar redondo de tres mil cuatrocientos. Abril, 3/919. Firmado José S. Oderigo, Esteban Lamadrid, E, Ruiz Guiñazú. Buenos Aires, 4 de abril de 1919”⁹⁶

Finalmente, en 1919, se publicó el último tomo de esta colección con el número XX.

XII. Revista de la Facultad

Y al siguiente año de haberse suprimido la publicación de los Anales, Primera edición, el Consejero Oliver presentó un proyecto para la publicación de la Revista de la Facultad fundado en el aumento de la producción intelectual “motivada por el empeño de los profesores y de las disposiciones de la Facultad” y la carencia de “un órgano de publicidad” que se encargue de su difusión. “Es menester –dijo- difundir con exactitud las medidas y resoluciones importantes a los que tienen alguna relación con esta casa y el medio de difundirlas debe ser un órgano de esta Facultad”. Que la Asamblea de Académicos y Profesores brindaría los materiales más interesantes y que para no luchar con los peligros de falta de material, había decidido que sea no periódica. En tanto que para procurar la vinculación tan necesaria entre Académicos, Profesores y estudiantes procura encomendar la Secretaría a alumnos de todos los cursos en la forma que lo indica el artículo 5°.

La Facultad resolvió pasarlo a una Comisión especial integrada por los Académicos Llerena, Pizarro y Weigel⁹⁷. Analizada la propuesta, en la sesión del 6 de octubre de 1906 se resolvió que:

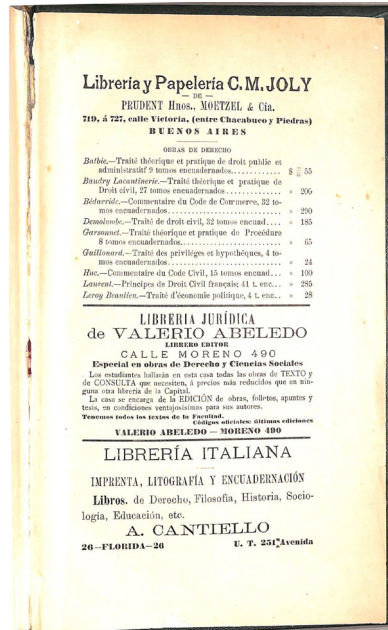
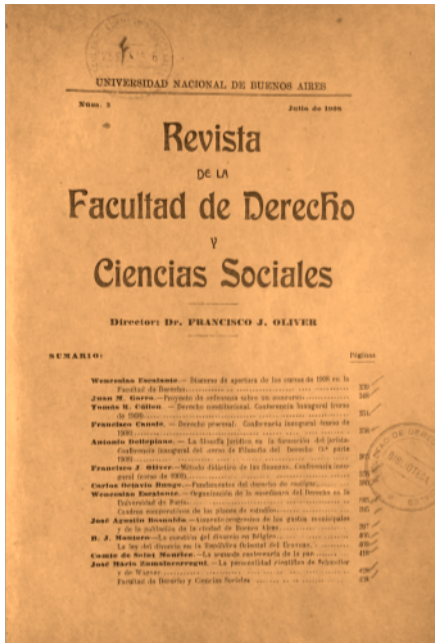
96 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 734 – 4 de abril de 1919.

97 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 444 – 25 de abril de 1906.

“La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ordena: Art. 1. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales publicará una Revista que contenga: I - Estudios sobre las materias correspondientes a la enseñanza de la Facultad o que tengan relación con la misma. II – Traducciones y reproducciones de trabajos de la misma índole. III – Discursos y conferencias. IV – Pedagogía de la Instrucción Superior. V – Actos del Consejo Directivo, de la Asamblea de académicos y profesores y trabajos de la Academia cuando el Consejo así lo resuelva. VI – Documentos y publicaciones oficiales. VII – Reseña bibliográfica sin juicio crítico. Art. 2º - Los trabajos o estudios que a juicio del Consejo Directivo merezcan una gran difusión podrán publicarse por separado. Art. 3º - La revista no tendrá una periodicidad fija. Art. 4º - La dirección de la revista estará a cargo de un consejero o profesor nombrado anualmente por el Consejo. Art. 5º - La Secretaría será atendida por tres secretarios ad honorem elegidos anualmente por los cursos de 4, 5 y 6º año. Art. 6 – El precio y condiciones de suscripción serán fijados por la Dirección de la revista. Art. 7 – Los gastos de publicación serán costeados con la subvención que se solicitará al Consejo Superior y con el producto de la suscripción y avisos relacionados con la enseñanza. Mientras no se obtenga la subvención esos gastos se harán con fondos de la Facultad”. Firmado Escalante - Hilarion Larguía”.⁹⁸

Seguidamente el Consejo nombró al Dr. Francisco J. Oliver Director quien debía “poner en práctica el pensamiento que ha motivado la Ordenanza que precede y dar cuenta al Consejo”.

.....
98 Acta de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 458.



El primer número se publicó en diciembre de 1907; los números 2 al 5 durante el año 1908 y en enero de 1909 el número 1 del Tomo II.

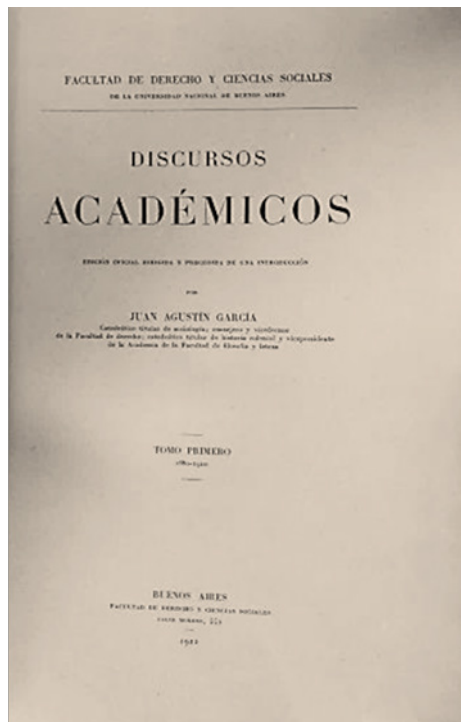
XIII. Discursos Académicos

Como ya se ha mencionado, la proximidad del Centenario de la Revolución de Mayo generó muchas exceptivas y proyectos sobre cuáles serían las mejores obras para su conmemoración y que a la vez visualizaran el desarrollo del país.

Antes de culminar el año 1909 y atento a que había un sobrante de la partida del presupuesto destinada al pago de profesores extranjeros, el Dr. Agustín García hizo moción de solicitar Rectorado esa suma de \$400 con el fin de invertirla en la publicación de todos los discursos pronunciados por los miembros de la Facultad en todas las colaciones de grados y saldar cuentas de Secretaría.

Al año siguiente, el recientemente elegido vice Decano, Dr. Juan A. García, se hizo cargo de la dirección reemplazando al Dr. Ibarguren.⁹⁹ Y en la sesión del 25 de agosto de 1911, mientras entregaba a cada consejero un ejemplar de Discursos Académicos pronunciados desde 1880 expresó que “con beneplácito daba cuenta de haber cumplido con la tarea que le fuera encomendada”.

99 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 572 – 17 de mayo de 1911.



Estudios editados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

Denominada solamente “Estudios” en el lenguaje coloquial de la Facultad, obedece al proyecto presentada por el Dr. Adolfo Orma, el 14 de julio de 1911.

Su principal objetivo fue la publicación de una colección que se titularía “Estudios editados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires” que publicaría cuando a la Facultad le fuera posible “trabajos sobre Derecho y Ciencias Sociales, a saber: a) Los de sus Académicos, Consejeros y Profesores. b) Aquellos cuyo tema determine, cualquiera sea su autor. c) Las tesis de mérito notorio, cuando dos tercios del Consejo Directivo así lo resuelva. d) Las que el Consejo Directivo, por decisión especial resuelva publicar”.

Los trabajos serían numerados progresivamente y cada uno sería un volumen de la colección, “a menos que sea posible formar un volumen con dos o más”. De cada uno se imprimirían mil ejemplares, entregándose cien a cada autor. Los restantes eran para ser distribuidos entre los institutos de Derecho, bibliotecas públicas y personas dedicadas a estudios jurídicos y sociales. Todo lo referente a esta publicación estará a cargo de una Comisión compuesta por tres Consejeros,

designados en la forma y época reglamentaria que además deberían resolver sobre el formato, como las condiciones de impresión. Y los recursos serían solicitados del Consejo Superior.

Aprobada esta ordenanza entre los primeros trabajos, que se consideró enmarcar en este formato fue la obra ya acordada con el Dr. Zeballos por sus conferencias de 1911 sobre “La nacionalidad” por una parte y por la otra, una publicación que reuniría una serie de copias de documentos relacionados con la política económica argentina de la época colonial que hubiera en los Archivos de España. La obra del Dr. Zeballos finalmente no quedó encuadrada en esta colección, más allá de la colaboración de la Facultad con ciertos gastos, como por ejemplo, los honorarios de taquígrafos.¹⁰⁰

En cuanto al segundo tema, se pensó que la obra ocuparía unos seis volúmenes de “Estudios” con un costo de 800 pesos oro para los empleados copistas y \$ 5.000 para los honorarios del Sr. Roberto Leviller. En el contrato firmado a fines de 1912, quedó estipulado que los honorarios serían pagaderos de acuerdo al siguiente cronograma: \$2.000 m/n, en el mes de abril de 1913; \$1.500 m/n, en el mes de septiembre de 1913 y \$1.550 m/n al entregar la obra lista para la impresión. En tanto que el dinero para los gastos de copistas, la Facultad lo entregaría en el mes de abril de 1913 al Señor Leviller, y éste debía rendir las cuentas de los gastos efectuados, trimestralmente.¹⁰¹

En junio de 1913 Levillier envió a la Facultad el plan adoptado para los trabajos encomendados y calculaba que a fines de junio estaría llegando las primeras copias.¹⁰² En la Sesión del 15 de septiembre, el Decano fue autorizado a abonar la segunda cuota, y las copias recibidas fueron pasadas a la Comisión “Estudios”. Al siguiente año, el investigador informó a la Facultad sobre la conveniencia de efectuar la publicación en España, tanto por cuestiones económicas como de comodidad para cotejar las pruebas con los originales. Que calculaba el costo de la impresión en 25.000 pesetas y que para la conclusión de la copia – le faltaban algunos en los archivos de Salamanca- y gastos de cotejo estimaba suficiente un refuerzo de 2.000 pesetas. Remitió también una rendición de cuentas y “la lista de los antecedentes de Política Comercial en la época Colonia”. Escuchado el informe, el Consejo nombró una Comisión especial compuesta de los Consejeros García, Dellepiane e Ibaguren para que examinen las copias e informaran al Consejo si ellas debían publicarse. Al mismo tiempo autorizó al decano para solicitar del Consejo Superior la suma de 3000 pesos mon: nac: destinada a la

.....
100 Creemos que la obra publicada fue *La Nationalité au point de vue de la législation comparée et du Droit Privé humain*.

101 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 617 – 29 de noviembre de 1912.

102 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 624 – 25 de junio de 1913.

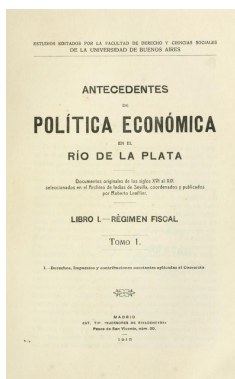
conclusión de las copias, los gastos de cotejo y la iniciación de la publicación.¹⁰³ El Rectorado, respondió prontamente a la solicitud y acordó \$3.000 m/n para dar comienzo a la impresión.

Restaba decidir cuáles copias deberían publicarse. Y la Comisión encargada de aconsejar a la Facultad, a través del Consejero Dellepiane, considero que todas ellas deben ser impresas. Que sólo faltaba entregar el prólogo, pero se consideró que la obra debía incluir un índice para que resulte útil. El Dr. Tezanos Pinto que pensaba igual consideró que el índice analítico debía hacerse al final de cada tomo.¹⁰⁴

En cuanto a la impresión de la obra, se consideró y resolvió pedir a la Legación Argentina en Madrid, que llamara a licitación para dicho trabajo, firmara al costado en nombre de la Facultad y corriera con los pagos respectivos. En tanto que Leviller debía encargarse de la impresión y la corrección de las pruebas. Tras un cambio de ideas, e Consejo decidió solicitar a este último, el honorario que pudiera corresponderle por los servicios hasta la terminación total del trabajo, y que los pagos se harían a medida que cada tomo se entregara terminado. El monto acordado fue de \$500 m/n.¹⁰⁵ La publicación se resolvió en dos tomos.

Antes de terminar el año y atento a que en la partida de profesores extranjeros había un saldo de \$7.621,60, el Consejo resolvió que el Decano solicitara del Consejo Superior y éste autorizó disponer de ella para aplicarla al pago de cuentas de secretaria y edición de “Estudios” entre otras cuentas a saldar.

En 1913, se le solicitó al Dr. Saavedra Lamas su colaboración para reunir los apuntes sobre la “Historia Financiera de la república Argentina”, dejados por el Dr. José A. Terry y prologar la obra para esta publicación.¹⁰⁶



103 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 643 – 6 de julio de 1914.

104 Acta de Sesiones del Consejo Directivo 648 - 25 de julio de 1914.

105 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 651 – 5 de septiembre de 1914.

106 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 633 – 25 de octubre de 1913.

Una publicación que provocará tensión en el seno del Consejo, en 1919, fue la solicitud que el Dr. Levene presentó a la Comisión de Enseñanza con el fin de publicar su investigación “Mariano Moreno y la revolución de 1810’ – Ensayo histórico sobre los aspectos económicos, jurídicos y políticos de la revolución de Mayo”, en esta colección.

La resolución del tema llevó varias sesiones. El 30 de Junio, el despacho de la Comisión de Enseñanza —conformada por los doctores E. Prayones, T. R. Cullen, L. Melo y V. C. Gallo—, producido el 26 de junio, en el cual se expresó que la Ordenanza de 11 de Octubre de 1911, establecía que la Facultad publicará trabajos sobre Derecho y Ciencias Sociales de sus Académicos, Profesores o Consejeros en tanto la Comisión de Estudios la autorizara, en la medida que hubiera los fondos disponibles para la impresión. Que tanto por el índice como por la información suministrada verbalmente por el Dr. Levene, su obra era el resultado de una paciente investigación sobre los antecedentes nacionales que permiten destacar el significado económico, político y jurídico de la Revolución de 1810, por lo que entendían que debía autorizarse su publicación. Pero que previamente correspondía designar la Comisión.¹⁰⁷ Se produjo un intercambio de ideas y teniéndose presente la índole de la obra, su orientación jurídica y los antecedentes del Dr. Levene como profesor e investigador y se resolvió adoptarlo como resolución. Y a moción del Dr. E. Ruiz Guiñazu, autorizar al Decano para nombrar la Comisión de Publicaciones y Estudios.

Y aquí se plantea una rara situación, pues no queda claro en qué momento la misma fue integrada con los doctores Guiñazú y Cullen, la cuestión es que en la Sesión del 8 de septiembre, el despacho de dicha Comisión, emitido con fecha 30 de julio, ratificó lo expresado por la Comisión de Enseñanza. Que los “gastos que demande la publicación debían imputarse a la partida dos, inciso C del presupuesto que tiene un saldo líquido disponible de \$3.366,30”. Pero, teniendo en cuenta que esa suma iba a ser insuficiente “para responder a la publicación de los Anales del corriente año y de esta obra, aun aisladamente consideradas”, ya se debía solicitar el refuerzo de la mencionada partida,” de acuerdo con el monto que arrojan las licitaciones respectivas”. También sería una solución, teniendo en cuenta que las sumas a abonarse por ambos conceptos, no se harán efectivas hasta el año próximo, imputarse el gasto al nuevo ejercicio de 1920. “En definitiva, a juicio de esta Comisión, el trabajo del Dr. Levene puede licitarse desde ya, solicitándose los originales del autor”.

Tras escuchar este informe, pidió la palabra el Dr. Colmo —director de Publicaciones—, y expresó que lamentaba tener que oponerse a ese despacho y aparecer “como un adversario del estímulo que la facultad debe a sus profesores que

107 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 740 – 30 de junio de 1919.

producen y trabajan; que hacía constar que el Dr. Levene le merecía, al respecto, por su contracción y su espíritu de estudio la mejor opinión”, razón por la cual en la conversación mantenida con él sobre este punto, le expresó que él “sería su paladín ante el Consejo” y le anticipó que la falta de fondos podía ser un obstáculo momentáneo. Que su oposición radicaba en que era necesario tener ante la vista de los originales antes de producir un despacho que sería seguramente favorable el Dr. Levene por sus antecedentes. Que consideraba “una imprudencia sentar un precedente de admitir la publicación de un libro sin tener los originales a la vista, pues no cualquier profesor ofrece las garantías del Dr. Levene, para despachar casi a ciegas una solicitud así; que en el caso media la circunstancia de que la licitación que la comisión prohija carece de objeto actual, por lo mismo que el Dr. Levene no ha acompañado todavía sus originales; que de consiguiente nada cuesta esperar a que los originales sean presentados para que entonces se produzca adecuadamente y en sentido favorable el despacho que cuadra sin necesidad de tener que formularse un despacho como el actual que en la apariencia ofrece demasiada espontaneidad; que en cuanto a la licitación inmediata observa lo exhausto del estado financiero en materia de estudios y publicaciones pues la partida respectiva, aún computada con relación al 31 de diciembre de año en curso, no alcanzará ni remotamente para pagar el número de los “Anales” de este; que por eso y a fin de no tener hipotecado el porvenir, convendría aguardar un poco, sobre todo cuando el mismo Dr. Levene le ha expresado que la publicación de su libro no es urgente ni inmediata”.

Respondió el Dr. Prayones disintiendo con lo expuesto por Consejero Colmo, porque frecuentemente a los profesores universitarios, se les hacía cargo de no exteriorizar sus ideas o trabajo y que a efectos de estimularlo, se había dictado la ordenanza sobre publicación de “Estudios” de manera que no era posible que ella misma creara dificultades para la creación de un libro como el que indicaba el Dr. Levene, fruto de pacientes y largas investigaciones sobre un tema nacional. Que no consideraba una imprudencia autorizar esa publicación, sino por el contrario, que era un justo premio a la labor altruista y desinteresada.

Que la Facultad tampoco podía constituirse en juez de los trabajos de sus profesores. La responsabilidad por las ideas que emitieran correspondía a ellos, como claramente lo dice el reglamento y la crítica se pronunciaría en uno u otro sentido cuestión que era ajena a la publicación en sí misma. de manera que él iba a votar a favor del despacho de la Comisión. Puesto a votación fue aprobado el despacho con el voto en contra del Dr. Colmo.¹⁰⁸

Y finalmente el Consejo autorizó al Decano solicitar del Consejo Superior Universitario el refuerzo de las siguientes partidas de eventuales: a) Publicaciones

.....

108 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 748 – 8 de septiembre de 1919.

de obras de los profesores Ramos y Levene Inciso c) Partida 2ª b) Eventuales Inciso II Partida 2. 2º Al refuerzo será aplicada la suma de \$12.000 m/n sobrante de sueldo de profesores hasta el 30 de septiembre corriente. 3º Autorízase al decano a contratar aquellas obras en ediciones económicas y en número de mil ejemplares cada una. La licitación se hará con intervención de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

XIV. Otros proyectos presentados

Como se ha dicho, varios proyectos surgieron en las vísperas del primer Centenario de la Revolución de Mayo y del Centenario de la Independencia de 1816.

Algunos de ellos o por lo menos los que tuvieron tratamiento en el Consejo Directivo y fueron:

- Concurso para la realización de la obra “Origen, desarrollo y estado actual de la enseñanza de las ciencias jurídicas y sociales en la República”, presentado por el Dr. Juan A. Garro. 1908

- Con similar objetivo pero con una perspectiva de mayor participación respecto de los docentes de la casa, la propuesta Dr. Oliver, decía:

“Art. 1º. El Consejo Directivo invitará a los profesores de la Facultad a presentar al mismo, un trabajo sobre la materia de su respectiva enseñanza para conmemorar con esa colaboración científica el centenario de la Revolución de Mayo.

Art. 2º. Los trabajos deberán ser entregados antes del 1º de diciembre de 1909.

Art. 3º. Su impresión se hará por cuenta de la facultad y cada autor recibirá cuatrocientos ejemplares de su obra. (Fdo. Oliver)”.

Su fundamento resulta muy interesante, si bien una parte ya fue expuesta en páginas anteriores, consideramos importante asentarlo completo para entender el espíritu de la propuesta.

“Entiendo dijo —durante la sesión del 22 de julio de 1908— que la mejor manera en que puede asociarse esta facultad al homenaje que todo el país tributará al centenario de nuestra emancipación política, consiste en presentar un conjunto de trabajos científicos que revelen el estado a que han llegado los estudios cuya dirección nos está confiada, y que al propio tiempo, sirvan como antecedentes para la solución de los grandes problemas jurídico-políticos que el país tiene que abordar y resolver.

Podrán hacerse grandes monumentos, erigirse estatuas y materializar en cualquier otra forma el sentimiento de gratitud nacional para los próceres de la independencia. Nuestra expansión económica nos permite realizar sin mayores

sacrificios todo eso que pasará a la posteridad a lo más como prueba de nuestro buen gusto y para gloria de los artistas tal vez extranjeros que concibieron esas obras de arte, pero nada ha de igualar a la obra que realice el esfuerzo intelectual de los argentinos, que sería el monumento de más duración y de efectos más benéficos para la colectividad. Si todas las facultades e institutos de enseñanza superior del país adoptaran esta iniciativa y la de los concursos sobre temas de alto interés científico y nacional se habría hecho en forma positiva el balance de la alta intelectualidad nacional demostrando en el primer centenario de nuestra vida independiente, que somos dignos del magno esfuerzo nacional realizado desde el 25 de mayo de 1810 hasta el 9 de junio de 1816. Suficientemente apoyado este proyecto paso a la Comisión de Enseñanza.¹⁰⁹

- Continuación de la publicación del “Archivo general de la República Argentina” presentado por el Dr. A. Orma.

“1° Solicitar del P.E. la autorización necesaria para continuar la publicación del ‘Archivo general de la República Argentina’ creado por decreto de junio 23 de 1892.

2° Solicitar igualmente la inclusión en el Presupuesto Nacional de una partida de quinientos pesos para los gastos de dicha publicación, análoga a la existente en el actual, en el Item 18, Inciso 1, Anexo E.

3° En caso de ser resueltos favorablemente ambos pedidos, la publicación de la nueva serie del ‘Archivo general’ empezará el año próximo.

4° Será incluido en él los documentos interesantes para la Historia jurídica y social de la república con las referencias y notas convenientes.

5°. Se publicará, por años, el número de tomos que sea posible, haciéndose de cada uno, una edición de mil ejemplares que serán repartidos gratuitamente a las corporaciones e institutos científicos nacionales y extranjeros y a las personas que se dediquen a estudios de esta índole. Los libros y revistas que por canje con esta publicación sean recibidos serán depositados en la Biblioteca de la Facultad.

6° Las sumas entregadas por el P.E. servirán para atender los gastos de impresión y los sueldos de copistas y demás que sean necesarios.

7° La dirección del ‘Archivo General’ estará a cargo de un consejero que durará dos años en esa función pudiendo ser reelecto. Si él lo considera conveniente podrá solicitar del Consejo la cooperación de otros consejeros o profesores.

- 8° Elévese a sus efectos al Consejo Superior.”

Este proyecto fue aprobado y en sesiones sucesivas se nombró director al Dr. Juan A. García (h). y se le autorizó a invertir “la suma de 500 pesos mensuales destinada en el presupuesto nacional para la subvención a los gastos de la publi-

.....
109 En 1908 Acta N° s/n – 22 de julio de 1908.

cación de los documentos del Archivo a que se refiere la Ordenanza la ordenanza sancionada por la Facultad, en la forma que creyera conveniente, debiendo comunicarse oportunamente al Ministerio de Instrucción Pública que el Dr. García es el Director de esos trabajos”.¹¹⁰

- Proyecto Publicación completa de los convenios internacionales celebrados por la República. Dr. Adolfo Orma.

“1° Solicitar del P.E. la autorización necesaria para efectuar la publicación completa de los convenios internacionales celebrados por la República y los documentos y actas de las conferencias internacionales en las que ella haya sido representada.

2° Solicitar igualmente la inclusión en el Presupuesto Nacional de una partida de 1500 pesos para sufragar los gastos de dicha publicación.

3°. En caso de ser resueltos favorablemente ambos pedidos, designar una comisión de tres Conejeros a cuyo cargo estará la publicación. Estos quedan autorizados para pedir la colaboración de los profesores.

4° En las obras serán comprendidos todos los convenios internacionales, de cualquier carácter o importancia. Se establecerá sus antecedentes y los detalles de su negociación cuando ello sea útil, así como toda circunstancia cuyo conocimiento complete e del convenio y teniendo presente las colecciones análogas más autorizadas.

5°. El número de ejemplares de la obra y demás detalles de la misma serán fijados oportunamente de acuerdo con los recursos acordados.

6° Elévese a sus efectos al Consejo Superior.”¹¹¹

- Proyecto de Ordenanza “Bibliografía Jurídica Argentina”. Presentado el 26 de julio de 1915, por el Consejero Orma.

1°. El Consejo publicará una “Bibliografía Jurídica Argentina” en celebración del Centenario de la declaración de la Independencia nacional.

2°. La obra comprenderá: a) Los libros y artículos jurídicos publicados en el país hasta el 1° de enero de 1916. b) Los libros y artículos jurídicos publicados por autores argentinos en el extranjero.

3°. Será dirigida por una Comisión compuesta de tres Consejeros. Los demás miembros del Consejo y los profesores colaborarán en la obra en la forma que la Comisión indique. Esta podrá utilizar la cooperación de otras personas.

4°. Las secciones de la obra serán las siguientes: 1°. Obras generales – Enciclo-

110 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 542 – 17 de diciembre de 1909.

111 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 532 – 10 de septiembre de 1909. Texto destacado en negritas es nuestro

pedias – Diccionarios – Revistas. 2°. Constituciones – Códigos – Leyes – Decretos – debates y documentos parlamentarios – Documentos administrativos. 3°. Jurisprudencia de los tribunales – Vistas fiscales. 4°. Derecho natural – Filosofía del derecho. 5°. Derecho Constitucional. 6°. Derecho Administrativo. 7°. Derecho Internacional Público. 8°. Derecho Internacional Privado. 9°. Derecho Penal. 10°. Derecho Civil. 11°. Derecho Comercial. 12°. Derecho de Minas. 13. Derecho Rural. 14°. Derecho Industrial. 15°. Derecho Procesal. 16°. Derecho canónico. 17°. Escritos forenses. 18°. Historia del derecho – Biografías.

5°.- Las indicaciones para cada libro o artículo serán: Nombre del autor, título, formato, número de volúmenes y páginas, impresor y fecha.

6°. La Secretaría proporcionará a la Comisión el personal auxiliar necesario.

7°. La obra será costeadada por la partida anual atribuida publicaciones”.¹¹²

En este caso, se trató sobre tablas y fue aprobado en general. Seguidamente se resolvió designar en la próxima sesión los miembros de la Comisión y resolver sobre los fondos. Respecto a los recursos económicos, primero se decidió solicitarlos a la Comisión del Centenario de 1916, directamente o por intermedio del Rectorado. En sesión siguiente se rectificó el párrafo q aludía a los fondos, acordando que se soliciten de la Universidad.¹¹³

- Proyecto Digesto de las Facultad, presentado por el Dr. Alfredo Colmo en noviembre de 1918.

Art. 1° La facultad procederá a coleccionar y publicar un Digesto de las disposiciones que la rigen, en edición de 500 ejemplares.

Art. 2° Lo encabezarán las leyes orgánicas y los estatutos universitarios, así como, luego, el reglamento interno de la Facultad y se incluirá a continuación las distintas ordenanzas que correspondan, clasificadas por orden de fecha, de acuerdo con el plan del aludido reglamento interno y que sean de carácter no transitorio.

Art. 3° El Digesto tendrá dos índices: uno sinóptico y otro alfabético.

Art. 4° Se arbitrará alguna forma que permita, mediante páginas en blanco de hojas movibles o mediante cualquier otro recurso, la inclusión de ordenanzas ulteriores sin necesidad de tener que destruir o rehacer el libro respectivo.

Art. 5° designase a los Secretarios de la Facultad para que, bajo la dirección del Decano con el auxilio del personal administrativo de la misma, lleven a efecto la tarea.

Art. 6° Comuníquese, etc.”.¹¹⁴

.....
112 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 669 – 26 de julio de 1915.

113 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 671 – 25 de agosto de 1915. La Comisión fue integrada, como ya se explicó, siendo Decano el Dr. Orma.

114 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 724 – 15 de noviembre de 1918.

Se aprobó con despacho favorable de la Comisión de Reglamento, que integrada por los doctores Carlos Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios, entendió que era indispensable hacer la compilación de todas las disposiciones vigentes. Y aconsejó que antes de su publicación se hiciera “una revisión previa y las modificaciones que la experiencia aconseje”. Que el trabajo de compilación debería hacerse por Secretaría bajo la dirección del Decano o de la misma Comisión de Reglamento y la revisión completa por esta misma Comisión.¹¹⁵

XV. Canjes

A pedido de la facultad de Derecho de Guatemala, 15 de mayo de 1902, se resolvió establecer canje de publicaciones con ella y se acordarán los duplicados al Centro Jurídico.

En 1916, Presidente del Colegio de Abogados, envió nota solicitando para la biblioteca y consultorio gratuito de la institución, obras o publicaciones, tesis, etc. de que la Biblioteca de la Facultad tuviera duplicados y de las que pueda difundir sin que se resientan los servicios que con ellos presta a los jóvenes estudiantes y aun a profesionales que a fomentan. El Consejo resolvió afirmativamente al pedido en la medida que el envío no afectara las necesidades de los estudiantes.¹¹⁶

Donaciones recibidas

- 22 de abril de 1884. El Dr. J. J. Montes de Oca el envió de un ejemplar de su obra “Introducción general al estudio del derecho” con destino a la biblioteca de la Facultad.
- 9 de septiembre de 1898. Fue aceptada la donación de \$5.000 m/n que hizo la Comisión del Monumento al Dr. Malaver para la Biblioteca de la Facultad.¹¹⁷
- 4 de octubre de 1901. Se dio lectura a una nota del Dr. Vicente Martínez adjuntando el catálogo de las obras de la biblioteca del Dr. Henrique Martínez, que como albacea de éste y en cumplimiento de una disposición testamentaria del mismo, destinaba a la Biblioteca de la Facultad. Se dispuso aceptar la donación. Se autorizó a la Comisión de Biblioteca para que nombrara los profesores que creyera convenientes para auxiliarlo en su cometido dependiendo directamente de ella.¹¹⁸
- 19 de agosto de 1903. El Decano informó la donación de varias obras

115 Acta N° 724. Op cit.

116 Acta de Sesiones del Consejo Directivo N° 685 – 25 de julio de 1916.

117 El monumento se inauguró el 10 de abril, fecha convenida con las autoridades de la Facultad.

118 Pensamos que debe referirse a quien fue juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación desde 1899.

de Derecho para la biblioteca realizada por el Dr. Antonio Bermejo.

- 26 de junio de 1908. Fue aceptada la donación de la biblioteca del Dr. Adolfo Iriarte realizado por la señora Ana P. de Iriarte
- 7 de marzo de 1909. El consejo acepto la donación de varios libros para la biblioteca realizada por el Dr. Oliver.
- 10 de noviembre de 1909. El profesor de Derecho Civil curso especial, donando a la Biblioteca de la facultad los emolumentos que le correspondían por las conferencias complementarias que había dictado.
- 5 de marzo de 1914. Se aceptó el ofrecimiento de la señora Leonor Quirno de Terry que ponía a disposición de la Facultad parte de los libros que formaron la biblioteca del Consejero y profesor de Finanzas Dr. José Antonio Terry.
- 25 de abril de 1914. El Consejero Orma manifestó que el Dr. Rómulo S. Naon había enviado a la Biblioteca más de trescientos volúmenes.
- 27 de diciembre de 1917. Nota del secretario de la Presidencia de la República del Brasil Dr. Helio Lobo que remitió por el acorazado Moreno, en nombre de las facultades de Derecho de ese país, una colección de libros brasileños destinados a la Biblioteca.

XVI. A modo de conclusión

El relevamiento documental sobre los primeros años de la Biblioteca de la Facultad, permitió percibir ese casi constante estado de crisis que provocaron cuestiones como el paso de Departamento a Facultad y las nuevas normativas, la constante investigación en pos de optimizar la enseñanza, la necesidad de poseer una literatura jurídica americana, entre varias otras cuestiones, sin olvidar las de índole económicas.

Además, la facultad ha estado muy ligada a los procesos políticos del país, de manera que los diferentes pensamientos o ideologías de las clases dirigentes se sentirán fuertemente en el gobierno de esta casa de estudios.

De manera que, en la historia de la Biblioteca de la Facultad, todas estas cuestiones planteadas precedentemente, van a estar presente en las decisiones del Consejo Directivo. Y quizás, sea más visible en el ítem publicaciones.

De la observación del delgado límite que existió entre las Comisiones, especialmente entre la de Biblioteca con la de Enseñanza, nos pareció pertinente dedicarle algunas páginas al rubro publicaciones.

Hemos visto cómo durante los años 1887 a 1908 hubo una Comisión de Biblioteca integrada por tres consejeros, luego, en el lapso de 1909 a 1915, sólo son nombrados los directores de biblioteca y de Anales o Anuario como se le denominó

durante un corto plazo. O el ejemplo que nos ofrece Comisión de “Estudios” que una vez creada fue integrada por los doctores Adolfo Orma, que era Director de la Biblioteca, Antonio Dellepiane director de “Anuario” y Carlos Ibarguren que en un primer momento tuvo a su cargo el tema de la publicación de “Discursos”, que luego concluyó el Dr. Juan A. García. Hasta llegar al 22 de agosto de 1918, que ante la proximidad de la renovación del consejo, nadie quiso tomar a su cargo “Anales” y provisoriamente lo tuvo que hacer el Dr. Orma, en ese momento Decano, integrante de la Comisión “Estudios” y Director de la Biblioteca.

De manera que tal como lo expresamos en la introducción, en la medida que accedíamos a la información tratamos de ponerla en contexto, desde otra visión que no es la jurídica, con temas más cercanos, como fueron las gestiones tendientes al propio espacio de la Biblioteca, como con las Publicaciones y esa necesidad de producir contenido.

En el ámbito de los museos, los objetos son los que nos permiten reconstruir saberes y momentos. Y en las bibliotecas, como en los archivos, sucede algo similar. A veces simples notas al rectorado, que podríamos denominarlas de “trámite administrativo”, por ejemplo, nos permitió saber el nombre del primer bibliotecario de la facultad.

Y así, entre actas, libros y notas fuimos hilvanando en este artículo, diversas cuestiones que permiten, de alguna manera comprender el espíritu del momento: poseer una biblioteca que debía trascender sus muros, irradiarse hacia otras profesiones.

Fuentes documentales:

Fondo histórico – Universidad de Buenos Aires

- Nota del Rector al Decano Vélez Sarsfield. 1874
- Nota del Decano Dr. Obarrio al Rector solicitando los fondos acordados para terminación del edificio de la biblioteca. 7 octubre 1887.
- Nota Decano Dr. Obarrio al Rector solicitando los fondos para fomento de la Biblioteca. 7 octubre 1887
- Nota del Decano, Dr. Obarrio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dirigida al Rector 8 de Octubre 1891
- Nota del Decano Dr. Obarrio al Rector sobre las publicaciones separadas por el bibliotecario. 12 de Marzo 1895

Libro de Actas de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 1 Bis: Acta N° 40 7 de julio de 1878; Acta N° 72 - 3 de marzo de 1879; Acta N° 73 - 17 de marzo de 1879 ; Acta N° 76 - 15 de mayo de 1879; Acta

Nº 77 - 4 de junio de 1879; Acta Nº 80 – 16 de agosto de 1879; Acta Nº 82 – 15 de octubre de 1879 ; Acta Nº 85 – 10 de noviembre de 1879; Acta Nº 89 – 27 de febrero de 1880 ; Acta Nº 100 – 11 de febrero de 1881; Acta Nº 104 – 1 de junio de 1881 ; Acta Nº 105 – 9 de junio de 1881 ; Acta Nº 106 – 28 de junio de 1881 ; Acta Nº 110 - 15 de octubre de 1881; Acta Nº 111 – 25 de febrero de 1882; Acta Nº 115 – 6 de julio de 1882; Acta Nº 118 – 21 de septiembre de 1882 ; Acta Nº 124 – 6 de marzo de 1883 ; Acta Nº 126 – 10 de abril de 1883 ; Acta Nº 136 – 3 de noviembre de 1883 ; Acta Nº 143 – 22 de abril de 1884 ; Acta Nº 147 – 5 de junio de 1884 ; Acta Nº 152– 7 de septiembre de 1884 ; Acta Nº 156 – 14 de noviembre de 1884 ; Acta Nº 157 – 25 de noviembre de 1884 ; Acta Nº 166 – 23 de abril de 1885 ; Acta Nº 167 – 22 de mayo de 1885 ; Acta Nº 172 – 1 de octubre de 1885 ; Acta Nº 182 – 23 de septiembre de 1886 ; Acta Nº 188 – 22 de marzo de 1887 ; Acta Nº 189 – 16 de abril de 1887 ; Acta Nº 191 – 17 de mayo de 1887 ; Acta Nº 192 – 23 de mayo de 1887 ; Acta Nº 193 – 14 de julio de 1887 ; Acta Nº 195 – 31 de agosto de 1887 ; Acta Nº 203 – 29 de mayo de 1888 ; Acta Nº 205 – 2 de junio de 1888

Libro de Actas de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho Nº 2: Acta Nº 208 – 7 de junio de 1888.

Libro de Actas de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho Nº 3: Acta Nº 216 – 12 de octubre de 1888; Acta Nº 236 – 10 de octubre de 1889; Acta Nº 253 – 10 de octubre de 1890 ; Acta Nº 261 – 26 de agosto de 1891 ; Acta Nº 262 – 2 de septiembre de 1891 Acta Nº 263 – 6 de octubre de 1891 ; Acta Nº 264 – 17 de octubre de 1891 ; Acta Nº 266 – 24 de octubre de 1891 ; Acta Nº 267 – 13 de noviembre de 1891 ; Acta 269 7 de marzo 1892 ; Acta Nº 290 – 5 de abril de 1894 ; Acta Nº 294 – 14 de septiembre de 1894 ; Acta Nº 299 – 20 de marzo de 1895 ; Acta Nº 300 – 5 de abril de 1895; Acta Nº 301 – 13 de mayo de 1895 ; Acta Nº 304 – 5 de noviembre de 1895 ; Acta Nº 307 – 13 de abril de 1896 ; Acta Nº 309 – 5 de junio de 1896 ; Acta Nº 315 bis – 13 de noviembre de 1896 ; Acta Nº 320 – 13 de septiembre de 1897 ; Acta Nº 321 – 5 de octubre de 1897 ; Acta Nº 322 – 27 de octubre de 1897 ; Acta Nº 326 – 10 de marzo de 1898 ; Acta Nº 332 – 27 de mayo de 1898 ; Acta Nº 333 – 3 de junio de 1898 ; Acta Nº 334 – 6 de junio de 1898 ; Acta Nº 339 – 5 de octubre de 1898 Acta Nº 334 – 6 de junio de 1898 ; Acta Nº 339 – 5 de octubre de 1898 ; Acta Nº 340 – 9 de septiembre de 1898 ; Acta Nº 344 – 26 de mayo de 1899 ; Acta Nº 349 – 5 de octubre de 1899; Acta Nº 350 – 6 de noviembre de 1899; Acta Nº 354 – 18 de abril de 1900; Acta Nº 364 – 5 de octubre de 1900; Acta Nº 368 – 22 de marzo de 1901; Acta Nº 373 – 4 de octubre de 1901; Acta Nº 374 – 11 de noviembre de 1901 ; Acta Nº

377 – 5 de mayo de 1902 ; Acta N° 378 – 15 de mayo de 1902; Acta N° 383 – 5 de mayo de 1902; Acta N° 384 – 6 de octubre de 1902; Acta N° 392 – 19 de agosto de 1903 ; Acta N° 395 – 23 de octubre de 1903 Acta N° 395 – 23 de octubre de 1903 ; Acta N° 396 – 12 de noviembre de 1903 ; Acta N° 410 – 10 de octubre de 1904; Acta N° 411 – 7 de noviembre de 1904; Acta N° 412 – 22 de noviembre de 1904 ; Acta N° 415 – 15 de febrero de 1905; Acta N° 416 – 10 de marzo de 1905; Acta N° 419 – 29 de marzo de 1905;

Libro de Actas de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho

N° 4: Acta N° 437 – 4 de noviembre de 1905; Acta N° 444 – 25 de abril de 1906 ; Acta N° 458 – 6 de octubre de 1906; Acta N° 462 – 6 de noviembre de 1906 ; Acta N° 480 – 3 de agosto de 1907; Acta N° 481 – 4 de agosto de 1907; Acta N° 482 – 4 de agosto de 1907; Acta N° 487 – 13 de noviembre de 1907 ; Acta N° 499 – 17 de junio de 1908; Acta N° 500 – 26 de junio de 1908 ; Acta N° 501 – 15 de julio de 1908 ; Acta N° s/n – 22 de julio de 1908; Acta N° 509 – 21 de octubre de 1908; Acta N° 510 – 28 de octubre de 1908; Acta N° 511 – 4 de noviembre de 1908 ; Acta N° 512 – 13 de noviembre de 1908 ; Acta N° 520 – 7 de marzo de 1909; Acta N° 521 – 14 de mayo de 1909; Acta N° 522 – 26 de mayo de 1909; Acta N° 524 – 23 de junio de 1909; Acta N° 526 – 14 de julio de 1909; Acta N° 528 – 9 de agosto de 1909 ; Acta N° 530 – 27 de agosto de 1909 ; Acta N° 531 – 3 de septiembre de 1909; Acta N° 532 – 10 de septiembre de 1909

Libro de Actas de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho

N° 5: Acta N° 533 – 17 de septiembre de 1909; Acta N° 534 – 8 de octubre de 1909; Acta N° 535 – 15 de octubre de 1909; Acta N° 542 – 17 de diciembre de 1909; Acta N° 546 – 15 de abril de 1910; Acta N° 547 – 25 de abril de 1910; Acta N° 548 – 4 de mayo de 1910 ; Acta N° 555 – 16 de agosto de 1910; Acta N° 558 – 15 de septiembre de 1910; Acta N° 561 – 15 de octubre de 1910; Acta N° 563 – 25 de octubre de 1910; Acta N° 570 – 24 de marzo de 1911; Acta N° 572 – 17 de mayo de 1911; Acta N° 573 – 6 de junio de 1911 ; Acta N° 574 – 28 de junio de 1911; Acta N° 575 – 14 de julio de 1911; Acta N° – 576 26 de julio de 1911; Acta N° 577 – 9 de agosto de 1911; Acta N° 578 – 17 de agosto de 1911; Acta N° 579 – 25 de agosto de 1911; Acta N° 581 – 25 de septiembre de 1911; Acta N° 594 – 25 de abril de 1912; Acta N° 598 – 28 de mayo de 1912; Acta N° 599 – 5 de junio de 1912; Acta N° 601 – 21 de junio de 1912; Acta N° 602 – de julio de 1912; Acta N° 609 – 26 de septiembre de 1912; Acta N° 617 – 29 de noviembre de 1912; Acta N° 618 – 5 de abril de 1913; Acta N° 619 – 15 de abril de 1913; Acta N° 620 – 25 de abril de 1913; Acta N° 622 – 27 de mayo de 1913; Acta N° 623 – 18 de junio de 1913; Acta N° 624 – 25 de junio de 1913; Acta N° 625 – 4 de julio de 1913; Acta

Nº 629 – 15 de septiembre de 1913; Acta Nº 632 – 15 de octubre de 1913; Acta Nº 633 – 25 de octubre de 1913; Acta Nº 634 – 5 de noviembre de 1913; Acta Nº 637 – 5 de marzo de 1914; Acta Nº 639 – 15 de abril de 1914; Acta Nº 640 – 25 de abril de 1914; Acta Nº 643 – 6 de julio de 1914; Acta Nº 647 – 25 de julio de 1914; Acta Nº 651 – 5 de septiembre de 1914; Acta Nº 652 – 15 de septiembre de 1914; Acta Nº 655 – 15 de octubre de 1914; Acta Nº 661 – 8 de abril de 1915; Acta Nº 663 – 5 de mayo de 1915;

Libro de Actas Nº 6: Acta Nº 667 – 25 de junio de 1915; Acta Nº 667 BIS – 5 de julio de 1915; Acta Nº 668 – 15 de julio de 1915; Acta Nº 669 – 27 de julio de 1915; Acta Nº 669 – 26 de julio de 1915; Acta Nº 670 – 5 de agosto de 1915; Acta Nº 671 – 25 de agosto de 1915; Acta Nº 677 – 29 de octubre de 1915; Acta Nº 679 – 25 de agosto de 1915; Acta Nº 681 – 13 de abril de 1916; Acta Nº 682 – 2 de mayo de 1916; Acta Nº 683 BIS – 31 de mayo de 1916; Acta Nº 684 – 15 de junio de 1916; Acta Nº 685 – 25 de julio de 1916; Acta Nº 688 – 25 de septiembre de 1916; Acta Nº 689 – 5 de octubre de 1916; Acta Nº 692 – 20 de noviembre de 1916; Acta Nº 693 – 13 de abril de 1917; Acta Nº 706 – 23 de noviembre de 1917; Acta Nº 707 – 27 de diciembre de 1917; Acta Nº 708 – 8 de abril de 1918; Acta Nº 711 – 11 de junio de 1918; Acta Nº 717 – 22 de agosto de 1918; Acta Nº 723 – 8 de noviembre de 1918; Acta Nº 724 – 15 de noviembre de 1918; Acta Nº 726 – 25 de noviembre de 1918; Acta Nº 730 – 27 de diciembre de 1918; Acta Nº 731 – 1 de marzo de 1919; Acta Nº 733 – 28 de marzo de 1919; Acta Nº 734 – 4 de abril de 1919; Acta Nº 736 – 9 de mayo de 1919; Acta Nº 737 – 2 de junio de 1919; Acta Nº 738 – 9 de junio de 1919; Acta Nº 740 – 30 de junio de 1919; Acta Nº 741 – 4 de julio de 1919; Acta Nº 742 – 19 de julio de 1919; Acta Nº 748 – 8 de septiembre de 1919; Acta Nº 749 – 26 de septiembre de 1919.

Bibliografía

ALLENDEZ SULLIVAN, Patricia, *La biblioteca, un espacio de encuentro*. Octubre 2009. Serie Documentos de trabajo. Área: Historia Nº 009.

BUONOCORE, Domingo, *Diccionario de bibliotecología; términos relativos a la a la bibliología, bibliografía, bibliofilia, biblioteconomía, archivología, documentología, tipografía y materias afines*, Buenos Aires, Marymar, 1976. 465 p.

CORIA, Marcela Karina, *Las políticas culturales de la Dirección General de Bibliotecas bonaerense (1946-1952)*. Tesis presentada para la obtención del grado de Licenciada en Bibliotecología y Ciencia de la Información, Directora: Costa, María Eugenia.

CHARTIER, Roger, *El orden de los libros. Lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*. 1ed. Barcelona, Gedisa, 1994.

GIORDANINO, Eduardo Pablo (1998), *Panorama general de las bibliotecas argentinas en el siglo XX*. Revista Argentina de Bibliotecología, 1 77-90. Dirección estable:

<https://www.academica.org/egiordanino/6>.

LEIVA, Alberto David, *La historia del Foro de Buenos Aires. La tarea de pedir justicia durante los siglos XVIII a XX*. Buenos Aires, Ad- Hoc, 2005, p 242-244

ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana, *Las reformas antes de la Reforma. Primeros Movimientos estudiantiles en la universidad de Buenos Aires*, en: Ortiz, Tulio y Scotti, Luciana (Coord.) "La reforma universitaria de 1918 y sus antecedentes: visión desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2018.

ROMANOS DE TIRATEL, Susana. 2004. *La bibliografía nacional Argentina: una deuda pendiente*. En IFLA Council and General Conference (70th, 2004, Buenos Aires). Disponible en www.ifla.org/IV/ifla70/prog04htm.

RUEDA HERNANZ, Germán, *España 1790-1900: sociedad y condiciones económicas*, Editorial AKAL, 2006. pág. 268.

SABOR, Josefa Emilia, *Manual de fuentes de información. Obras de referencia: Enciclopedias, Diccionarios, Bibliografías, Biografías, etc.* 2ed. Buenos Aires, Kapelusz, 1967.

SAGASTI, Francisco R. y PAVEZ, Alejandra, *Ciencia y tecnología en América Latina a principios del siglo XX: Primer congreso científico panamericano*, Quipu, vol. 6. núm. 2 mayo-agosto de 1989. pp. 189-216. <http://www.historiacienciaytecnologia.com>

SAGASTIZÁBAL, Leandro de, *La edición de libros en la Argentina, una empresa de cultura*. Buenos Aires, EUDEBA, 1995.